

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

CW

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

**ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PERFIL DEL PROYECTO  
CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DEL VALLE  
SHOCOL DISTRITOS DE LIMABAMBA, SANTA ROSA, TOTORA, MILPUC Y  
DISTRITO DE CHIRIMOTO, DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA -  
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


CW

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CMS



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

**Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

NOTA: De acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del D.S 103-2020-EF, el pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases no podrá ser elevado al OSCE en el marco del presente procedimiento de selección; por tanto, el presente ítem no aplica en esta oportunidad.

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

*CW*  
La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

###### Importante

*En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

###### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### *Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CMS

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua  
RUC N° : 20187384142  
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio  
Teléfono : 929 915 362  
Correo electrónico : [procesos@peisib.gob.pe](mailto:procesos@peisib.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría necesario para Elaboración de Estudio de Perfil del Proyecto "Creación del servicio de agua para riego en sectores del Valle Shocol distritos de Limabamba, Santa Rosa, Totorá, Milpuc y distrito de Chirimoto, de la provincia de Rodríguez de Mendoza - departamento de Amazonas".

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 088-2020-MINAGRI-PEJSIB-DOA, de fecha 14\_/07/2020.

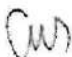
**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados

**Importante**

*La fuente de financiamiento está prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.*


**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

 El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación aprobado.


**1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

 Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento cincuenta (150) días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

 Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar veinte y 00/100 soles (S/ 20.00) en la oficina de tesorería de la entidad.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.9. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Decreto de Urgencia N° 015-2019, para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Resolución N° 092-2020-OSCE/PRE que modifica las bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 1272 que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; en particular el Artículo 4.- Procedimientos de selección a convocarse, y la Primera Disposición Complementaria Transitoria, referida a la inaplicación excepcional de disposiciones reglamentarias en los procedimientos de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CW



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

Nota: concordante con el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, de fecha 14.may.2020, Primera Disposición Complementaria Transitoria, referida a la inaplicación excepcional de disposiciones reglamentarias en los procedimientos de selección (convocados por las entidades públicas dentro de los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado), no aplica al presente procedimiento de selección, lo dispuesto en los numerales 72.8, 72.9, 72.10 y 72.11 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad referida en los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el presente procedimiento, convocado a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, cuando corresponda indicar que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica (y los subtotales que lo componen, de ser el caso) debe ser expresado con dos (2) decimales.

**Importante**

*La estructura de costos de la oferta se presentará para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80
- c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante presentación de CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos de la oferta económica<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

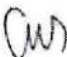
#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.


#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

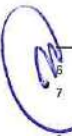
## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sede del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, provincia de Jaén, región Cajamarca.

## 2.6. ADELANTOS<sup>7</sup>

 La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original, amortizable proporcionalmente en cada pago realizado al contratista.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>8</sup> mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según la forma siguiente:

- 1er Pago : Cuarenta por ciento (40 %) del monto del contrato, contra aprobación del 1er informe de avance por la entidad contratante.
- 2do Pago : Cuarenta por ciento (40 %) del monto del contrato, contra aprobación del informe Final Borrador por la entidad contratante.
- 3er Pago : Veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, contra aprobación del informe Final definitivo del estudio por la entidad contratante.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Programación, Presupuesto y Programación de la entidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 carretera Chamaya San Ignacio.

## 2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En el presente procedimiento de selección no se considera reajuste de pago alguno.

aw

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. GENERALIDADES**

**1.1 Entidad Contratante**

Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJISB, de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica – DGIH, del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; creado por Decreto Supremo N° 019-81-PCM de fecha 15.MAY.1981, para impulsar el desarrollo de las provincias de Jaén, San Ignacio y Cutervo, en la región Cajamarca, y toda la región Amazonas.

**1.2 Ubicación**

Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, distrito y provincia de Jaén, Región Cajamarca.

**1.3 Nombre del proyecto**

CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DEL VALLE SHOCOL DISTRITOS DE LIMABAMBA, SANTA ROSA, TOTORA, MILPUC Y DISTRITO DE CHIRIMOTO, DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Este nombre debe mantenerse en todas las referencias, informes, oficios, documentos técnicos, administrativos y otros, durante el período de elaboración y hasta la aprobación del proyecto.

**1.4 Ubicación – Área de Influencia**

El proyecto comprende los distritos de Limabamba, Santa Rosa, Totorá, Milpuc y Chirimoto, provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas. Ver Figura 1: Ubicación.

**1.5 Vías de Acceso**

El acceso desde Lima se realiza por la carretera panamericana norte hasta el punto denominado Desvío Olmos, en el distrito de Olmos, provincia de Lambayeque; tomando luego la carretera Fernando Belaunde Terry, hasta conectar con las localidades de Pedro Ruiz y Chachapoyas.

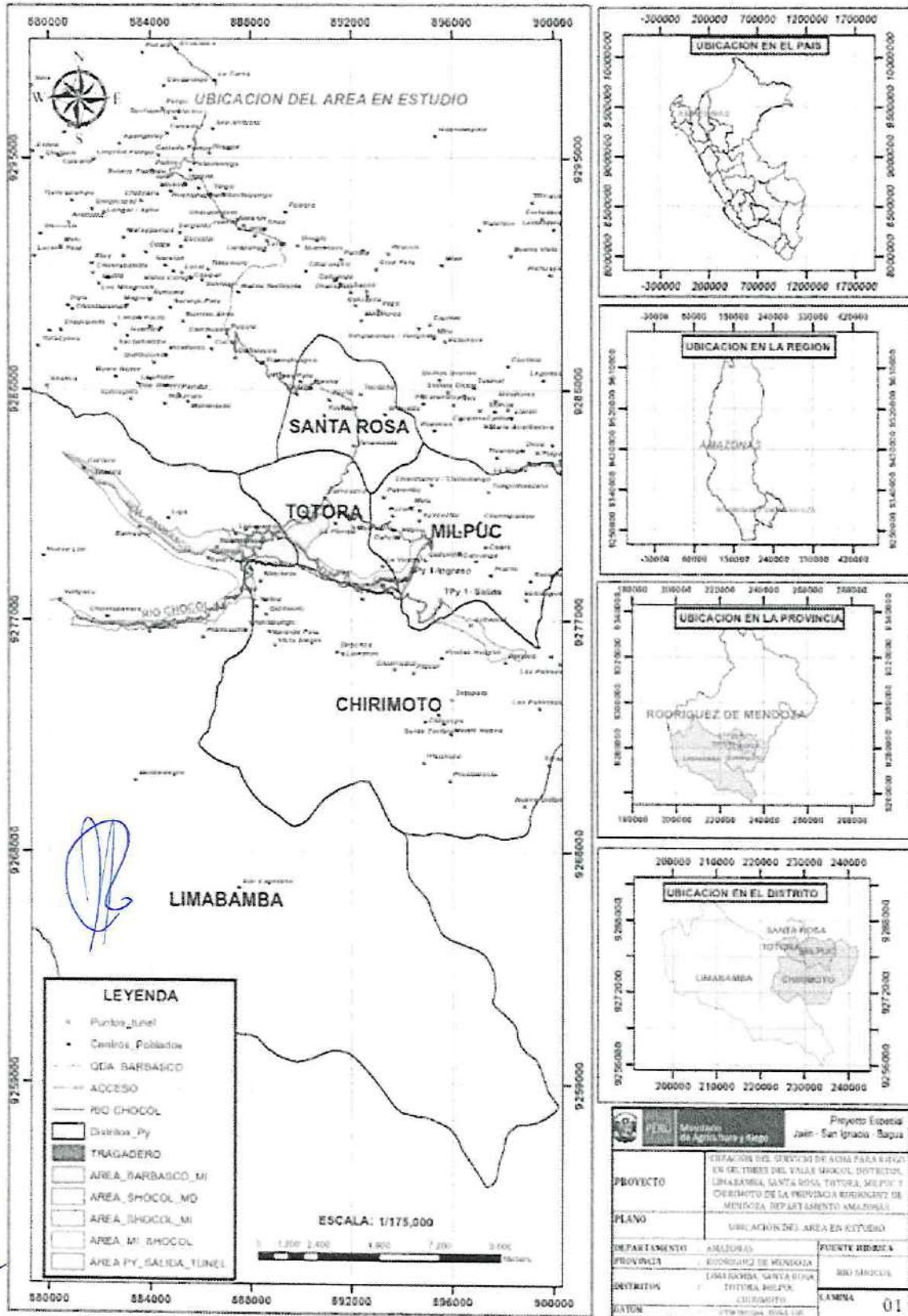
Desde Chachapoyas se continúa hasta la provincia de Rodríguez de Mendoza, mediante una vía con pavimento bicapa, para finalmente ingresar a los distritos del proyecto mediante carreteras afirmadas en regular estado de conservación. Ver Cuadro siguiente:

**Cuadro 1: VÍAS DE ACCESO**

Tramo	Distancia (km)	Tiempo (Hora)	Tipo de vía	Estado
Chiclayo - Pedro Ruiz	365.0	6.0	Asfaltada	Buena
Pedro Ruiz – Chachapoyas	54.0	1.0	Asfaltada	Buena
Chachapoyas - Rodríguez de Mendoza	77.4	2.0	Bicapa	Regular
Rodríguez de Mendoza - Proyecto	25.0	1.0	Afirmada	Regular

CS

Figura 1: UBICACIÓN



## 2. MARCO NORMATIVO

### 2.1. Normativa General

- Constitución Política del Perú, Artículo 2º, "es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida (...)".
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, vigentes.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y Reglamento.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019, para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil, Libro VII – Fuente de las Obligaciones, Art. 1351 y siguientes.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 0470-2017-MINAGRI, aprueba el presupuesto institucional de apertura de gastos año fiscal 2020, del Pliego 013 Ministerio Agricultura y Riego.
- Guía de componente social para proyectos de infraestructura agraria y riego en el marco de Invierte Perú, aprobada el 06.oct.2017 con acuerdo N° 030-2017- MINAGRI-CTSA.
- Decreto Legislativo N° 1192, aprueba Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta medidas para ejecución de Obras de Infraestructura.

### 2.2. Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones (Invierte.pe) y Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

### 2.3. De Proyectos de Riego, Ambiental, Arqueológico y afines

- Guía Metodológica para Identificación, Formulación y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos - Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público- DGPM.
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1078.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM – Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Directiva para concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA y el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.
- Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, artículos 1º y 2º, indica que es propiedad del estado los bienes prehispánicos arqueológicos descubiertos o por descubrir (...).
- Resolución Ministerial N° 291-2011-MC, delega en las Direcciones Regionales de Cultura del Ministerio de Cultura las funciones y atribuciones que se señalan en esta.
- Resolución Ministerial N° 012-2010-MC, aprueba la Directiva N° 001-2010-MC, Procedimientos Especiales para la Implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-ED, relacionado con Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Decreto Legislativo N° 635 "Código Penal del Perú" del 03.abr.1991 - Título VIII, Arts. 226-231, determina las sanciones y penas que pueden llegar hasta 8 años de prisión para quienes resulten responsables de delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, disponen que una vez emitido el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA (salvo se trate de infraestructura preexistente), el titular del proyecto (...) deberá presentar un Plan de Monitoreo Arqueológico elaborado por un profesional arqueólogo inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos del Ministerio de Cultura.



- Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, aprueba el Reglamento para Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales.
- Guía metodológica para proyectos de protección y/o control de inundaciones en áreas Agrícolas y Urbanas, Ing. Teresa Velásquez Bejarano, MEF – DGPM.

#### 2.4. De Sierra Azul y Riego Tecnificado

- Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, Capítulo IX Disposiciones Especiales en Materia de Agricultura, Artículo 60. – Fondo Sierra Azul. Dispone que durante el año fiscal 2020 el Fondo Sierra Azul financie y/o cofinancie proyectos de inversión de riego, de apoyo al desarrollo productivo, de siembra y cosecha de agua y riego tecnificado, viables o inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y rehabilitación (...).
- Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI, de fecha 30.dic.2019, que aprueba el Nuevo Reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Comité del Fondo Sierra Azul.
- Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul, aprobado mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Sierra Azul, de fecha 12.04.2017, y acta de fecha 29.08.2018, Acuerdo N° 015-2015-MINAGRI-CTSA.
- Ley N° 28585, crea el Programa de riego tecnificado, declarándolo de necesidad y utilidad pública, con la finalidad de promocionar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola en general.
- Decreto Supremo N° 004-2006-AG, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28585; y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI y Decreto Supremo N° 015-2014-MINAGRI.

### 3. MARCO DE REFERENCIA

#### 3.1 Antecedentes y Justificación

El Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0461-2015-MINAGRI, establece como objetivo estratégico "Crear, mejorar o ampliar sistemas de riego para incrementar la competitividad agraria y la inserción a los mercados".

En ese línea, los distritos de Limabamba, Santa Rosa, Totorá, Milpuc y Chirimoto, no obstante su basta superficie agrícola y potencial suficiente, no pueden realizar campañas agrícolas intensivas por el alto riesgo que significa invertir sin la seguridad del recurso hídrico en periodos de sequías estacionales, y por la saturación prolongada del suelo originada por las lluvias extremas y descargas extraordinarias del río Shocol; lo cual se sintetiza en los bajos rendimientos de los cultivos y en las múltiples necesidades básicas no atendidas de la población del lugar.

En periodos de estiaje, el río Shocol, principal fuente hídrica del valle, descarga por sumideros y tragaderos naturales existentes al final del cauce, hacia el río Huambo; sin embargo, en periodos lluviosos y de máximas avenidas, los sedimentos y material flotante acumulado obstruyen el flujo, causando desbordes e inundación de las áreas agrícolas y urbanas, y población adyacente.

Así, el año 2015 defensa civil reportó 1800 damnificados, casas destruidas y cultivos devastados. El distrito de Chirimoto fue el más afectado, las inundaciones alcanzaron el centro poblado del distrito y a más de 5000 ha de terrenos de cultivo y zonas de pastoreo aledañas. Este desastre es recurrente y afecta en diferente magnitud cada vez.

Las Municipalidades involucradas y el PEJISB se proponen, a través del presente proyecto, revertir la situación mediante la provisión de una adecuada infraestructura hidráulica u otros servicios necesarios, para mejorar e incorporar a la agricultura bajo riego alrededor de 2000 ha de terrenos agrícolas, favoreciendo el desarrollo socioeconómico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo, lo cual es materia del presente estudio de perfil.

### 3.2 Finalidad Pública

El servicio/proyecto tiene por finalidad plantear las mejores alternativas de solución a los problemas de falta disponibilidad de agua para riego, por un lado; y de inundación, por otro lado, originada por las crecientes del río Shocol, en los distritos de Limabamba, Santa Rosa, Totorá, Milpuc y Chirimoto, de la provincia de Rodríguez de Mendoza, en la Región Amazonas.

Asimismo, y como resultado de lo anterior, prever la construcción de infraestructura de riego suficiente y de evacuación continua de los excedentes hídricos del río Shocol; favoreciendo y/o propendiendo el incremento de la producción y productividad de los cultivos, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

El área afectada por el problema alcanza una superficie agrícola cercana a las 5000 ha. El área atendida por el proyecto se estima en 2000 ha, siendo la población objetivo de 5000 habitantes, en un total de 700 familias, aproximadamente.

### 3.3 Planteamiento del Problema

El río Shocol tiene un caudal mínimo promedio de 5 m<sup>3</sup>/s. Presenta como característica peculiar el hecho de ser un río trunco. En la parte baja del valle, al este del mismo y a inmediaciones del distrito Milpuc, discurre por orificios naturales (tragaderos o sumideros) de un cerro constituido por rocas calizas.

En la actualidad y desde muchos años atrás, la capacidad de succión y evacuación de los orificios viene resultando insuficiente debido a la obstrucción producida por los materiales flotantes y en suspensión que transporta el río Shocol, restringiendo su curso normal.

Esta situación especial, que se hace más evidente en períodos de avenidas, origina inundación y saturación de las tierras agrícolas por períodos prolongados; constituyendo un serio problema que se procura revertir con la implementación del presente proyecto.

Conforme lo señalado, se ha definido como problema central "BAJA PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTOS DE LOS CULTIVOS DE LOS DISTRITOS DE LIMABAMBA, SANTA ROSA, TOTORA, MILPUC Y CHIRIMOTO", relacionado en forma directa al área que en la actualidad no es utilizada adecuadamente por la falta de infraestructura de riego y de drenaje, con un efecto final negativo para el desarrollo económico de la provincia y distritos involucrados.

Resulta necesario en tal contexto mejorar la producción agrícola del valle, mediante el mejor aprovechamiento de la superficie agrícola disponible y la instalación de infraestructura de riego y de drenaje, suficiente y necesaria, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

### 3.4 Esquema Preliminar de Solución

El proyecto ha sido motivo a lo largo del tiempo de diversos análisis y alternativas de solución, según consta en los estudios anteriores realizados.

En el año 2007, el PEJSIB contrató la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto "Drenaje y Rehabilitación de Tierras Valle Shocol", código SNIP N° 65951; planteándose dos (2) alternativas de solución:

La primera, considera el aprovechamiento de los recursos hídricos disponibles del río Shocol, en el punto de coordenadas UTM Este 2.17270249E+05, Norte 9.27850292E+06, para incorporar a la agricultura bajo riego 1650 ha de terrenos cultivados en secano, mediante la construcción de infraestructura principal y secundaria de riego. Para solucionar el problema de drenaje se incluyó la construcción de dos túneles paralelos de 3.2 m de diámetro.

La segunda, es similar a la anterior, diferenciándose solo en el tema de drenaje; conforme se detalla a continuación.

#### Alternativa 1

- ✓ Bocatoma en el río Shocol, con captaciones a ambas márgenes,  $Q = 0.50 \text{ m}^3/\text{s}$  hacia la derecha para 565 ha y  $Q = 1.00 \text{ m}^3/\text{s}$  hacia la izquierda para 1085 ha, total 1600 ha.
- ✓ Canal principal margen derecha: de 15.7 km de longitud y Canal principal margen izquierda: de 23.0 km de longitud, ambos revestidos con concreto; y obras de arte.
- ✓ Drenaje mediante dos (2) túneles paralelos de 3.2 m de diámetro, revestido con acero corrugado, de 1400 ml y 1375 ml; ambos alimentados por un canal aductor de 170 ml.

#### Alternativa 2

- ✓ Similar a la anterior, pero incluye en vez de túneles para drenaje una estructura de evacuación a tajo abierto de 1340 ml y canal de aducción de 420 ml.

El estudio fue rechazado por Oficina General de Planificación Agraria del Ministerio de Agricultura – OPI AGRICULTURA, mediante Oficio N° 522-2008-AG-OGPA-OI, del 19.mar.2008, en base al Informe Técnico N° 013-2008-AG-OGPA-OI, del 15.feb.2008; desestimando su ejecución.

Una alternativa complementaria a las anteriores, propuesta por el PEJSIB en el presente ejercicio 2020, en coordinación con los alcaldes de los distritos involucrados, consiste en recuperar las áreas afectadas en la parte baja del valle mediante el trasvase del río Shocol a través de túneles hacia la cuenca contigua posterior. Una parte del recurso podrá ser utilizada en el riego de 200 ha de terrenos a partir de la cota 1650 msnm, descargando el excedente en el río Huambo.

En Consultor del Estudio analizará estas propuestas u otras realizadas en estudios anteriores, pudiendo, en atención a su conocimiento y experiencia profesional, plantear las mismas (optimizadas, mejoradas o mejor estudiadas) o proponer otras que, a su juicio, resultan técnica y económicamente factibles; debiendo, en todos los casos, obtener la aprobación del PEJSIB para considerarlas como tales; quedando siempre bajo su responsabilidad las decisiones adoptadas.

### **3.5 Estudios anteriores realizados**

Existen estudios anteriores en el ámbito del río Shocol, que servirán de referencia para la elaboración del presente estudio, conforme se indica a continuación:

- CONSTRUCCION ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO SHOCOL - SECTOR EL RECODO, LA RINCONADA, DISTRITO DE CHIRIMOTO - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS, CODIGO INVIERTE 2123454.
- CONSTRUCCION DEFENSA RIBEREÑA MARGEN DERECHA RIO SHOCOL SECTOR MILPUC, DISTRITO DE MILPUC - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS, CODIGO INVIERTE 2063975.
- CONSTRUCCION PUENTE PINDICUCHO EN EL RIO SHOCOL, DISTRITO DE LIMABAMBA - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS, CODIGO INVIERTE 2094276
- INSTALACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO SHOCOL EN EL SECTOR EL RECODO - LA RINCONADA, DISTRITO DE CHIRIMOTO - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS, CODIGO INVIERTE 2219889
- DRENAJE Y REHABILITACION DE TIERRAS VALLE SHOCOL, ELABORADO POR EL PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA, AÑO 2007.
- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS QUE PROPORCIONARÁ EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 Del servicio de consultoría

El objeto general del servicio es la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DEL VALLE SHOCOL DISTRITOS DE LIMABAMBA, SANTA ROSA, TOTORA, MILPUC Y DISTRITO DE CHIRIMOTO, DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; considerándose los alcances siguientes:

- Realizar el diagnóstico de la situación y problemática actual a resolver, indicando la cantidad de beneficiarios, áreas agrícolas (inundable con potencial agrícola y no inundable) y su proyección en el tiempo (horizonte de evaluación).
- Realizar la evaluación de daños y riesgos de los lugares donde se construirán las obras, planteando las soluciones técnicas más adecuadas.
- Plantear un conjunto de intervenciones y medidas de índole técnico, económico y social, que permitan alcanzar los niveles deseados de producción y productividad agrícolas.
- Determinar, mediante estudio topográfico geo referenciado, el área directa e indirecta del proyecto, que incluya como mínimo las cuencas de los ríos Shocol, Achamal y Huambo.
- Realizar un estudio agrologico, en el nivel correspondiente, que permita identificar y clasificar los suelos según su aptitud para uso agrícola, definiendo a la vez una Cédula de Cultivos que los agricultores manejen y sea característica de la zona; entre otros.

##### 4.2 Del Proyecto

Mejorar la producción y productividad de los cultivos, mediante la mejor utilización del área irrigable por la optimización del recurso hídrico; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Establecer medidas necesarias para la reducción o mitigación de los riesgos y daños probables sobre el área agrícola, área urbana y población adyacente, identificando a la vez su capacidad de resiliencia.

##### 4.3 Del Estudio del perfil

Establecer con mejor grado de aproximación y mediante procedimiento técnico económico más conveniente los aspectos de localización, tamaño, tecnología, el plan de implementación organización y gestión, puesta en marcha y sostenibilidad del proyecto; en base a información primaria obtenida en el terreno mismo, complementada, de ser el caso, con información secundaria; permitiendo seleccionar con mayor certeza la alternativa técnica, económica y social más conveniente, reduciendo al mismo tiempo los riesgos de inversión del proyecto.

El desarrollo del estudio en general, deberá sustentarse en criterios técnicos descriptivos, analíticos y explicativos, enfatizando los dos últimos, porque permitirán dar mayores elementos del comportamiento de las variables e indicadores que tienen incidencia en los resultados esperados del estudio.

##### 4.4 De los Términos de Referencia

Establecer los términos y condiciones de contratación del servicio de consultoría: Elaboración del perfil del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DEL VALLE SHOCOL DISTRITOS DE LIMABAMBA, SANTA ROSA, TOTORA, MILPUC Y DISTRITO DE CHIRIMOTO, DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones (Invierte.pe), y en estricta concordancia con el Anexo 07: Contenido Mínimo del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión.

#### 5. CONTENIDO DEL ESTUDIO

En concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el Estudio de Perfil debe ajustarse estrictamente a lo establecido en el Anexo 07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (ver página web [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), complementado con las actividades y estudios básicos realizados.

## 6. CONDICIONES DEL SERVICIO

Conforme se ha indicado, el estudio será elaborado siguiendo los lineamientos de Invierte.pe, Directiva N° 001-2019-EF, el Anexo N° 7: Contenido mínimo del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión, y lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los cuales se describe de forma general los alcances y actividades propias del servicio.

La preparación del estudio requiere de la coordinación y articulación de profesionales de diferentes especialidades relacionadas con la naturaleza del proyecto.

El Consultor podrá ampliar y mejorar los Términos de Referencia, sin reducir sus alcances, si considera que su aporte contribuye a mejorar el desarrollo y alcances del proyecto; sin que esto signifique reconocimiento de sobrecostos o gastos adicionales de ningún tipo.

En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará al ejercicio de los principios básicos de ingeniería, técnicas afines y/o normativa relacionada, ni al adecuado criterio profesional del Consultor contratado; siendo este, el único responsable de la calidad de los estudios a él encomendado.

El consultor asistirá a toda reunión de trabajo convocada por la entidad, debiendo participar necesariamente el jefe de estudio/proyecto y los profesionales afines al objeto de la reunión. Al final de cada sesión se suscribirá un acta, en señal de conformidad de los acuerdos adoptados.

El Consultor se obliga a evaluar todas las condiciones y alternativas posibles para la obtención del mejor producto posible, teniendo como enfoque u orientación máxima lo siguiente:

- Maximizar el área irrigable mediante la optimización del recurso hídrico.
- Mejorar la producción y productividad de los cultivos mediante implementación de infraestructura de riego, adecuada y suficiente.
- Establecer medidas necesarias para mitigar y reducir los riesgos y daños probables al área agrícola, rural y población adyacente.

## 7. ALCANCES DEL ESTUDIO DEL PERFIL

### 7.1 Ámbito de los estudios

Todos los estudios, investigaciones y actividades relacionadas con el Estudio de Perfil, se circunscribirán a las áreas o sectores de desarrollo agrícola comprendidos en el proyecto; salvo aquellas investigaciones específicas, en cuyos casos se precisarán puntualmente los sitios y ámbitos correspondientes.

### 7.2 Alcances generales

El perfil del proyecto, materia del presente servicio, tiene por objeto plantear y definir la mejor alternativa de solución del problema central identificado, en base a información primaria obtenida de las visitas de campo, complementada con información secundaria proveniente de proyectos similares.

Incluye la selección de tecnologías, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una mejor definición del proyecto y de sus componentes.

Los estudios básicos y específicos considerados en este nivel de estudio se deberán realizar con el mejor detalle posible para mejor aproximación de los beneficios del proyecto. Los diseños de las obras consideradas en las alternativas propuestas, deberán ser planteados y desarrollados de acuerdo a las necesidades reales del proyecto y con buena aproximación de costos.

En general, sin ser limitativo, se deberán considerar las actividades siguientes:



- ❖ Adquisición, recopilación, ordenamiento y análisis de la información técnica y bibliográfica existente en los archivos del PEJSIB u otras entidades, estatales y privadas (IGN, SENAMHI, entre otras), referente al área y materia del estudio.

- ❖ Reconocimiento detallado del área del estudio, en especial de la probable ruta de la línea principal de conducción y estructuras hidráulica conexas, de las alternativas propuestas, incluyendo el área de influencia de sus impactos.
- ❖ Elaboración de programas y especificaciones técnicas, u organización de la ejecución de los levantamientos topográficos, geológicos, geotécnicos y otras investigaciones de campo requeridos.
- ❖ Coordinación permanente con el PEJSIB para las actividades propias del estudio, las acciones requeridas con otras instituciones y el apoyo logístico necesario.

Forman parte integrante de los alcances de las actividades y estudios contemplados en la formulación del estudio, los informes y demás documentos relacionados con el presente estudio de perfil, motivo de la Consultoría.

### 7.3 Alcances específicos

Esta sección desarrolla sólo los alcances de los principales estudios y aspectos necesarios para la formulación del estudio perfil, que requieren especial atención por parte del consultor, los cuales se detallan a continuación:

- a. Realizar un Estudio Agrologico que permita identificar, sectorizar y clasificar los suelos según su aptitud para uso agrícola, determinando con certeza el área a beneficiar con el proyecto, y a partir del cual se definirá una Cédula de Cultivos que los agricultores manejen y sea característica de la zona.
- b. Establecer mediante Trabajo Topográfico de campo y gabinete, las mejores rutas de las conducciones principales y secundarias, con amplitud y detalle suficiente, para mejor planteamiento y ubicación de las estructuras del proyecto.
- c. Analizar mediante Estudios Geológicos Geotécnicos los procesos de geodinámica externa, características de suelos inestables, capacidad de soporte del material de fundación, con especial atención en la zona de emplazamiento de la captación u otras estructuras mayores; incluyendo, asimismo, un análisis de bancos o canteras para préstamo de materiales, tales como agregados para concreto, relleno y afirmado.
- d. Efectuar el Diagnóstico de la Tenencia de Tierras, a fin de determinar entre otros, las tierras con título real de propiedad, tierras en posesión y tierras de libre disponibilidad.
- e. Determinar mediante Estudio Hidrológico la oferta hídrica disponible, la demanda hídrica de cada cédula de cultivo planteada y el balance hídrico correspondiente, considerando los diferentes usos (agrícola, poblacional, pecuario, industrial, etc.). Se requerirán además estudios de Sedimentos y de Calidad de Agua, de las fuentes analizadas.
-  f. Como requisito necesario para la sostenibilidad del proyecto, el Consultor identificará y fortalecerá las organizaciones de usuarios de riego existentes; debiendo constituir las, formalizarlas y capacitarlas, según corresponda.
-  g. Gestionar u obtener los documentos de sostenibilidad del proyecto: Autorización de la Autoridad Local de Agua para elaboración del estudio de perfil, Actas de Formalización de las Comisiones de Regantes en el ámbito del proyecto. Acta de determinación y aprobación de la tarifa de agua en coordinación con el ALA Jaén u otras necesarias.

Debe tenerse en consideración que los demás estudios y aspectos no mencionados en esta sección, también deben ser tomados en cuenta y desarrollados en la presente consultoría, conforme al Anexo 07, y la buena práctica ingenieril.



## 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ESTUDIOS/SERVICIOS REQUERIDOS

### 8.1 Planeamiento Hidráulico del Proyecto – Dirección del Estudio

#### i. **Objetivo**

Este ítem del servicio tiene por objeto planificar, gestionar y dirigir la ejecución del estudio, conforme a los presentes términos de referencia. Estará a cargo de un ingeniero especialista en irrigaciones con experiencia suficiente en dirección y ejecución de proyectos. Dicho profesional será, además, el jefe de estudio y representante del Consultor ante la entidad contratante.

#### ii. **Ámbito del Estudio**

El estudio de planificación hidráulica tiene como ámbito de acción el área afectada del proyecto, comprendida en los distritos de Limabamba, Santa Rosa, Totorá, Milpuc y Chirimoto.

#### iii. **Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades**

Este ítem del estudio tiene como premisa inicial la identificación del problema, las causas que lo originan y los efectos que produce, planteando luego, con base en estos elementos, las mejores alternativas de solución, analizándolas en términos de costos y beneficios durante su implementación y funcionamiento a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto.

Basándose en el planteamiento de tales alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se deberá realizar la configuración técnica de las alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos - técnicos interdependientes: el tamaño, la localización y la tecnología.

El Tamaño, refiere la capacidad de producción del proyecto/servicio para un periodo determinado, y es función del déficit a atender; la Localización, establece el espacio o lugar que produce el mayor beneficio social; y la Tecnología, analiza las diferentes alternativas tecnológicas existentes, seleccionando la opción que cumpla mejor los requerimientos de cada etapa o proceso.

La conceptualización y el diseño del proyecto dependerá finalmente del criterio profesional y experiencia del proyectista, debiendo sustentar obligatoriamente las decisiones adoptadas con información básica y trabajos de campo.

Concordante con los lineamientos anteriores, se considera en este ítem del estudio los alcances generales siguientes:

- a. Elaboración del estudio de perfil conforme a los lineamientos del Invierte Perú, Ley de Contrataciones del Estado, los presentes Términos de Referencia, y normativa afín.
- b. Planificar, gestionar y conducir todas las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del servicio, en el plazo establecido.
- c. Asumir la dirección y conducción de todo el equipo de trabajo del Consultor.
- d. Elaborar el Plan de Trabajo y Entregables del estudio (informe de avance, informe final borrador e informe final definitivo), requiriendo la aprobación de la entidad contratante.
- e. Plantear y desarrollar las alternativas de solución del proyecto, requiriendo el visto bueno del Supervisor del Estudio y aprobación de la Entidad contratante.
- f. Asignar encargos, establecer metodologías de trabajo y plazos de entrega, de los estudios técnicos específicos, materia del contrato, tales como: Agro economía, agrología, topografía, geología y geotecnia, hidrología, diseño de infraestructura hidráulica, etc.
- g. Supervisar/observar los estudios técnicos específicos y aprobar los productos alcanzados.

**iv. Productos esperados**

- a. Estudio completo, terminado en el plazo contractual vigente.
- b. Estudio de planificación hidráulica, incluyendo como tema relevante las alternativas de solución del proyecto debidamente aprobados por el Supervisor y la Entidad contratante.
- c. Plan de Trabajo y Entregables del estudio (informe de avance, informe final borrador e informe final definitivo), debidamente aprobados por el Supervisor y la Entidad contratante.

Se presentará en un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: PLANEAMIENTO HIDRÁULICO DEL PROYECTO.

**8.2 Del estudio Agroeconómico**

**i. Objetivo**

A través de este estudio se pretende investigar la realidad agroeconómica del ámbito del proyecto, proponiendo a su vez acciones de desarrollo. Este estudio, en conjunto con el estudio agrologico permitirá establecer la Cédula de Cultivo del proyecto, adaptado a sus condiciones.

**ii. Ámbito del Estudio**

El estudio agro socioeconómico tiene como ámbito de acción el área de influencia del proyecto; comprendiendo los distritos de Limabamba, Santa Rosa, Totorá, Milpuc y Chirimoto.

**iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades**

Teniendo como base los estudios básicos de disponibilidad de agua (hidrología) y de suelos (agrología), se realizará el diagnóstico agroeconómico de la situación actual considerando áreas de siembra, cedula de cultivo, intensidad de uso de la tierra, rendimientos, costos de producción, valor de producción, etc.

El estudio deberá ser elaborado en base a toda información existente e información levantada en campo, debiendo contener información completa de las actividades agropecuarias de la zona, ubicación, extensión y límites del área productiva, recursos naturales, características, servicios agrícolas, etc.; debiendo incluir, necesariamente, encuestas del área cultivada actual, de ser el caso, y del área de ampliación agrícola. El contenido y número de encuestas se establecerá mediante un diseño apropiado, obteniéndose a partir ahí la información requerida.

Se efectuará la descripción detallada del uso actual de la tierra, superficies por cultivo, nivel tecnológico, uso de insumos, volúmenes de producción, calendario de siembra y cosecha, rendimientos por cultivo, costos de producción, valor bruto y neto de la producción agrícola, precios de los productos en chacra y su evolución histórica, rendimiento económico por cultivo, limitaciones en el uso actual de los recursos en general.

Se deberá realizar el análisis y cálculo del valor de la tarifa de agua en el área de mejoramiento y nueva a incorporar, sobre diversos escenarios, toda vez que son parte del financiamiento de las actividades de operación y mantenimiento del sistema de riego (Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos). El Consultor deberá proponer como parte de la tarifa de agua, los mecanismos viables para la recuperación de la inversión hecha por el estado a lo largo de la vida útil del proyecto.

Asimismo, se deberá obtener información acerca del número de agricultores, tamaño de los predios, organizaciones del uso del agua, productores y otros, con una descripción y apreciación de su funcionamiento o desempeño. Referente a servicios básicos, se debe incluir la disponibilidad de capacitación, asistencia técnica, investigación y crédito.

Se analizará la situación actual y futura, es decir con y sin el impacto del proyecto en relación a los recursos existentes, tecnología utilizada, desarrollo esperado de la producción y productividad y sobre las cuales se efectuará un análisis económico-financiero para establecer su rentabilidad.



#### iv. Productos esperados

Informe del estudio agroeconómico en archivo Word, conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados, incluyendo conclusiones de las perspectivas de desarrollo de la zona en la situación sin proyecto y con la intervención del estado.

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: ESTUDIO AGROECONÓMICO.

### 8.3 Del Estudio Agrologico

#### i. Objetivo

El Estudio Agrologico tiene por finalidad determinar las características de los suelos y la posterior clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor, permitiendo determinar con mejor precisión las áreas potenciales a incorporar a la agricultura como parte del proyecto. Se deberá definir una Cédula de Cultivo que los agricultores manejen y sea característica de la zona.

El estudio incluye los aspectos relacionados al "Uso Actual de la tierra", orientado a determinar los cultivos existentes en la situación actual o presente, en el ámbito del proyecto.

#### ii. Ámbito del Estudio

El estudio agrológico se circunscribirá al área atendida del proyecto, comprendida en los distritos de Limabamba, Santa Rosa, Totorá, Milpuc y Chirimoto, de la provincia de Rodríguez de Mendoza.

#### iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades

El Estudio Agrologico será desarrollado en base al D.S. 013-2010-AG, que aprueba el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, a nivel "Semidetallado o de Tercer Orden", observando los requisitos y actividades señalados en el Artículo 19 del referido reglamento.

Los alcances del servicio son:

- a. Análisis fisiográfico del área del proyecto, con su correspondiente leyenda fisiográfica.
- b. Identificación de las características físicas, morfológicas y químicas de los suelos del valle, incluyendo las tierras actualmente cultivadas y las áreas a incorporar. Dicho estudio permitirá determinar sus propiedades actuales y su potencial agropecuario, que permitan establecer un uso apropiado y sostenible de los suelos, en base a prácticas de manejo y conservación adecuadas. Para la caracterización química de los suelos, las muestras recolectadas deberán ser enviadas a un laboratorio reconocido y de prestigio.
- c. Como resultado del procesamiento de la información agrologica y de su interpretación, se efectuará la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor siguiendo los lineamientos del D.S. N° 017-2009-AG, efectuando recomendaciones para incorporar cultivos de agro exportación, adaptables a las condiciones edafo-climáticas del valle.
- d. En base a estas consideraciones y los requerimientos de cada cultivo, el Consultor en coordinación con los beneficiarios propondrá para cada alternativas de estudio, una Cédula de Cultivos diversa y adaptable al área del proyecto considerando tanto cultivos existentes como cultivos de introducción para las áreas actuales y nuevas por incorporar, adaptable a tecnologías eficientes y eficaces de uso y manejo de agua, suelo y de los propios cultivos, así como, en el procesamiento de los productos cosechados orientada principalmente a la exportación.
- e. En el caso del Estudio del Uso Actual de la tierra, los alcances del servicio estarán referidas a determinar la superficie cultivada del valle en las condiciones actuales, especificando por tipo de cultivo el área (ha) y porcentaje (%), siguiendo los lineamientos de la Unión Geográfica Internacional. Los resultados se presentarán en cuadros de áreas por cultivo y porcentaje, así como en el mapa de Uso Actual de la Tierra.

**iv. Productos esperados**

- a. Memoria descriptiva detallada del estudio agrologico en formato Word, impreso y en digital, incluyendo las cédulas de cultivos para las áreas actuales y nuevas a incorporar, de cada una de las alternativas del proyecto.
- b. Mapas temáticos de suelos a escala 1:10,000 impreso y en SHP.
- c. Mapas temáticos de clases de tierras según su capacidad de uso mayor a escala 1:10,000 impreso y en SHP.
- d. Mapas temáticos de uso actual de la tierra a escala 1:10,000 impreso y en SHP.
- e. Resultados de análisis de laboratorio en un Anexo.

Se presentará en un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: ESTUDIO AGROLÓGICO.

**8.4 Del Estudio Hidrológico y de Erosión y Transporte de Sedimentos**

**i. Objetivo**

El estudio hidrológico tiene por objeto determinar la oferta hídrica disponible y necesaria para el proyecto, el comportamiento y régimen de avenidas en épocas extremas (máximas y mínimas) en las fuentes involucradas, la demanda hídrica de los cultivos planteados; y el balance hídrico final, considerando los diferentes usos: agrícola, poblacional, pecuario, industrial, etc.

El ítem incluye la realización del Modelamiento Hidrológico del río Shocol en puntos o lugares de interés para precisar mejor el área inundable y los caudales residuales o excedentes a evacuar.

El Consultor se obliga, en este marco, a gestionar y obtener la acreditación de disponibilidad hídrica del proyecto mediante resolución de la AAA, completando el Formato Anexo N° 06, del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante R.J. N° 007-2015-ANA.

El estudio de transporte de sedimentos por su parte, tiene por objeto determinar el grado de concentración y el tipo de sedimentos que transportan (por suspensión, saltación y/o arrastre), en el tiempo de las fuentes de agua del proyecto, a considerar en el diseño de las obras. Se realizará asimismo mediante Modelamiento Hidráulico del río Shocol en tramos de interés.

**ii. Ámbito del estudio**

El ámbito de este estudio comprende la cuenca del río Shocol; y complementariamente, las cuencas de los ríos Achamal y Huambo.

**iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar**

El **Estudio Hidrológico** se realizará a nivel detallado, debiéndose precisar/determinar la oferta de agua disponible para riego, con una probabilidad de ocurrencia del 75%, y el caudal o avenida de diseño para la bocatoma o estructura de captación del proyecto.

Se analizará y evaluará la delimitación de las subcuencas involucradas, la caracterización geomorfológica (con base en las informaciones y estudios disponibles), así como las principales fuentes de recursos hídricos superficiales, estableciéndose su uso actual y potencial.

El estudio comprenderá, de ser el caso, el análisis del inventario de estaciones hidrométricas y meteorológicas de las fuentes de agua presentes, del uso actual y de su aprovechamiento. Se revisará, en cuanto resulte pertinente, el mapa temático de hidrografía e infraestructura de las subcuencas, donde están identificadas las principales fuentes de recurso hídrico.

Debido a la falta de información hidrométrica, en un periodo de registro confiable, desde el punto de vista estadístico, se deberá utilizar métodos indirectos para la estimación de los caudales de ocurrencia, velocidad, altura, volumen de los flujos hídricos, así como su período de ocurrencia; lo cual servirá para el diseño de las medidas hidráulico - estructurales propuestas.

En todo caso, si existieran estudios hidrológicos realizados en años anteriores, será necesario complementarlos para obtener resultados a través de la generación de datos sobre la oferta de agua disponible para el proyecto, a lo largo del año, y el comportamiento de las avenidas de dichas quebradas sobre todo en épocas de máxima precipitación.

En las series de datos hidro-meteorológicos recopiladas, se realizarán análisis de consistencia de las series estadísticas de precipitación y de caudales a fin de disponer series confiables. De no existir dicha información, se deberá estimar y cuantificar los resultados que se esperan del estudio hidrológico, mediante la aplicación de otros métodos técnicamente aceptables.

Es importante realizar, asimismo, una descripción detallada de las características del cauce de los ríos involucrados, de modo que sirva para precisar mejor la ubicación de las obras de captación y conducción, garanticen la captación y conducción de los caudales para los cuales fueron diseñados, y satisfagan las exigencias de seguridad que resulten necesarias.

Con base en la data de caudales máximos generados, el Consultor realizará el Modelamiento Hidrológico del río Shocol en tramos de interés, para determinar mejor el área inundable, los caudales residuales o excedentes a evacuar y, de ser el caso, la capacidad, el tamaño de las secciones y la rasante de los túneles propuestos.

Se realizará digitalmente utilizando HEC-RAS 2D o IBER (2D) o HEC-HMS u otro programa aplicable y adecuado, según corresponda a la solución del problema; debiéndose crear tres (3) modelos como mínimo (por ejemplo, ASTER, SRTM, ALOS PALSAR, etc.) y seleccionar aquel que asemeje, reproduzca o aproxime mejor las características del terreno y/o área en estudio.

El Estudio de Erosión y Transporte de Sedimentos, debido a la falta de información sobre el particular, y a fin de determinar las características de los sedimentos transportados por los ríos en estudio, el consultor deberá utilizar métodos indirectos para estimar tales características.

Se utilizará en este sentido, el programa HEC-RAS 2D o IBER (2D) o HEC-HMS u otro adecuado y/o aplicable, según corresponda a la solución del problema; debiéndose crear tres (3) modelos como mínimo (por ejemplo, CAESAR Listflood, BSTEM, FasTMECH) y seleccionar aquel que arroje resultados más cercanos a la realidad de los ríos y/o valles en estudio.

#### iv. Productos esperados

- a. Estudio Hidrológico con indicación de la oferta hídrica disponible, caudales medios y máximos y mínimos instantáneos producidos por las fuentes de agua involucradas, la demanda hídrica de los cultivos planteados y el balance hídrico final.
- b. Informe de Modelamiento Hidrológico del río Shocol en puntos o lugares de interés con indicación del área inundable y los caudales excedentes a evacuar.
- c. Resolución de acreditación de disponibilidad hídrica de la AAA.
- d. Estudio de Erosión y Transporte de Sedimentos con fines de diseño de las obras. Se estimarán las velocidades y cantidades de sedimentos producidos y transportados.

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DE EROSIÓN Y TRANSPORTE DE SEDIMENTOS, conteniendo la memoria descriptiva detallada del estudio y los cálculos desarrollados, en archivos editables (archivos nativos u originales).

#### 8.5 Del Estudio Topográfico

##### i. **Objetivo**

Los levantamientos topográficos requeridos tienen por objeto desarrollar la información de base plani-almétrica necesaria para planificar y diseñar las obras del proyecto.

## ii. **Ámbito del estudio**

Los levantamientos topográficos planimétrico, altimétrico y catastral, tienen como ámbito de ejecución, las zonas o lugares de ubicación de las obras propuestas en el proyecto, como:

- a) Estructuras de captación, según corresponda al esquema hidráulico propuesto.
- b) Conducción principal y secundaria, según corresponda al esquema propuesto; además de los trazos alternativos que resulten necesarios para mejor definición de la ruta elegida.
- c) Túneles de trasvase, de corresponder.
- d) Obras de arte (número no definido), sobre las conducciones propuestas.
- e) Área atendida con el proyecto en una extensión aproximada de 2000 ha.

*El trazado de los canales será el más conveniente desde el punto de vista técnico y económico; sin embargo, será necesario obtener, en coordinación con la Supervisión, la aceptación de los propietarios de los terrenos afectados por el trazo; debiéndose suscribir las actas de acuerdo correspondientes, con la finalidad de superar con la debida anticipación los aspectos de orden social. Las actas de acuerdo suscritas se adjuntarán al estudio como anexo.*

## iii. **Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar**

### 3.1 **Trabajos y controles topográficos**

- ✓ Se utilizará planimetría y altimetría amarrada al sistema nacional. Se colocará para ello, puntos GPS de segundo orden u orden B, mediante georreferenciación desde puntos de primer orden u orden A del Sistema Nacional; y, niveles topográficos mediante nivelación geométrica desde puntos conocidos del sistema Nacional.
- ✓ Levantamientos locales de la estructura de captación, y de obras de arte de la conducción y distribución en el área de influencia o de riego del proyecto.

Cada punto de la red de apoyo vertical y horizontal instalada, será localizado, materializado y caracterizado con coordenadas planas y altitud, relacionadas al sistema nacional, a partir de puntos oficiales de Orden A.

Los levantamientos locales serán realizados con Estación Total en las escalas requeridas, con puntos de control horizontal y vertical colocados por georreferenciación; debiéndose considerar la metodología de ejecución y actividades que se detallan a continuación:

- Control Horizontal

Los levantamientos deberán estar horizontalmente enlazados al sistema nacional de control (IGN). El Consultor instalará puntos de control de Orden B, dispuesto convenientemente a lo largo de las obras, visibles y accesibles desde las obras proyectadas y existentes.

El Consultor propondrá a su criterio, la ubicación de los hitos de control en lugares estratégicos que no puedan ser fácilmente removidos y/o puedan ser resguardados por pobladores de la zona; y que sirvan a su vez para el replanteo de las obras proyectadas.

Los hitos serán materializados con concreto de 0.30 x 0.30 y 0.50 de profundidad, con una varilla de fierro de 1/2" en el centro, para centralización del instrumento. Los hitos tendrán un código de identificación aprobado previamente por el Supervisor/Inspector.

- Control Vertical

A partir de puntos oficiales cercanos en condiciones de validez, pertenecientes a la red del IGN, el consultor ejecutará la nivelación diferencial de primer orden, estableciendo BMs principales en puntos estratégicos, visibles y accesibles desde las obras existentes y proyectadas. Cada uno deberá contar con un mínimo de dos referencias materializadas en el terreno, desde las cuales podrá restituirse el BM que podría resultar destruido por acción del hombre o la naturaleza.

A partir del BM oficial del IGN, establecido en la base de control altimétrico de primer orden, se establecerá una red de BMs de segundo orden u orden B de apoyo para los levantamientos topográficos específicos. El consultor propondrá, la densidad y ubicación de los hitos de control, de concreto de 0.20 x 0.20 y 0.40 de profundidad, en cuyo centro se colocará una varilla de hierro de 1/2". Cada hito tendrá un código de identificación.

### 3.2 Levantamiento Topográfico General

El área de influencia del proyecto se definirá o delimitará digitalmente empleando el programa ArcGIS, QGIS o similar. Comprende la elaboración de planos topográficos empleando información satelital preexistente, a escala 1:5000 y curvas de nivel cada cinco (5) metros, en una extensión aproximada de 2000 ha. Este levantamiento será apoyado, validado o controlado con el sistema de georreferenciación indicado en el ítem 3.1 precedente.

### 3.3 Levantamientos Topográficos Específicos

Estos levantamientos se realizarán en las zonas de emplazamiento de las estructuras de captación, conducción principal y secundaria, y puntos o lugares de cruce entre las líneas de conducción con quebradas importantes, que sugieran el diseño de estructuras mayores.

Los trabajos consistirán en:

- Levantamientos topográficos específicos a escalas 1/2000 para los canales, 1/500 para la bocatoma y 1/200 para las obras de arte; con curvas de nivel cada medio metro (0.5 m), con una amplitud mínima igual al ancho de la quebrada más 50 m a cada lado, y 300 m aguas arriba y 300 m aguas abajo del eje proyectado; incluyendo toda información planimétrica y altimétrica necesaria para el diseño de las estructuras propuestas.
- Trazado de la línea de gradiente que establezca la ruta más conveniente de las líneas de conducción principal, debidamente estacada en el campo considerando intervalos de distancia de 20 m, con máximos de 50 m de acuerdo a la configuración del terreno; y controlada con una línea de BMs, de concreto y distanciados cada 500 m.
- El levantamiento topográfico de la conducción principal comprenderá 50 m a cada lado del eje. El eje será estacado cada 20 m, colocándose estacas intermedias donde las condiciones topográficas lo exijan. Los puntos de inflexión serán materializados con estacas especiales empotradas en concreto.
- Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 50 m a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima de 0.025 m en un Kilómetro. En base a esta información se prepararán planos de planta y perfil con escala horizontal 1:2000 y vertical 1:100, las secciones a escala 1:200; los sitios de las obras de arte con escalas 1:500 y el plano general del Proyecto con escala 1:5000.

#### iv. Productos esperados

Informe de topografía conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica desarrollada. El texto se presentará en formato Word, los cálculos en formato Excel, y los planos en formato AutoCAD, tamaño A-1, con indicación de las coordenadas, los puntos de control horizontal y vertical utilizados, características, leyendas.

Se adjuntará los archivos digitales con la base de datos generada, las fichas de cada punto de control horizontal y vertical, la nube de puntos de cada levantamiento con la identificación y caracterización de cada uno a fin de visualizar y comprobar los accidentes topográficos, las instalaciones existentes, puntos notables, etc.

Se presentará en un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: ESTUDIO TOPOGRÁFICO.

## 8.6 Del Estudio Geológico Geotécnico

### i. **Objetivo**

Conocer las características de los materiales de la zona, especialmente de los terrenos donde se cimentarán las obras proyectadas, como captaciones, conducciones principales y secundarias, y obras de arte; la localización y estudio de las diversas canteras de materiales de construcción (agregados para concreto, rellenos), fuentes de agua para la ejecución de las obras; y ubicación de botaderos o lugares donde se depositarán los materiales excedentes de las excavaciones.

### ii. **Ámbito del estudio**

Los estudios geológicos y geotécnicos tienen como ámbito de ejecución las áreas y zonas relacionadas con las obras propuestas en el proyecto, como:

- a) Estructuras de captación, según corresponda al esquema hidráulico propuesto.
- b) Conducciones principales y secundarias, según corresponda al esquema propuesto
- c) Túneles de trasvase, de corresponder.
- d) Obras de arte (número no definido), sobre las conducciones propuestas.
- e) Caminos de acceso y de servicio, de ser el caso.

Debe indicarse que estos estudios también deberán considerar, además, como ámbito de ejecución, la ubicación de canteras de materiales de construcción y fuentes de agua, así como de botaderos o lugares donde se depositarán los materiales excedentes de las excavaciones.

### iii. **Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar**

Los estudios geológicos geotécnicos de las conducciones principal y secundaria serán realizados a nivel detallado, siguiendo de modo general las metodologías y actividades siguientes:

- a. Se deberá realizar primero una recopilación y revisión de las investigaciones y estudios básicos anteriores sobre la materia; asimismo el reconocimiento y evaluación de campo de los lugares donde se construirán las obras proyectadas, de las canteras de materiales y las investigaciones necesarias para conocer las características de las formaciones existentes a lo largo de las conducciones y estructuras proyectadas, así como la información técnica que servirá de base para los cálculos y diseños requeridos.
- b. A partir de la información recopilada sobre estudios anteriores y la evaluación y los muestreos de campo con una densidad apropiada para el nivel del estudio, se describirán características geológicas y geomorfológicas a nivel regional de las unidades, formaciones y depósitos existentes, dentro de las cuales se ubica el ámbito del valle de Shocol.

#### ❖ **Bocatomas**

El proyecto considera, preliminarmente la construcción de 01 estructura de captación en el río Shocol; y, de ser el caso, otra a la salida de los túneles propuestos. Las alternativas de solución planteadas en este nivel de estudio (aprobadas por la entidad contratante) determinarán su pertinencia, modificación o ampliación.

En la zona de emplazamiento de la bocatoma, y sobre el plano topográfico a escala 1:250, se realizará un estudio y mapeo geológico y geomorfológico específico, con el objeto de evaluar las condiciones, naturaleza y estructura de las rocas soporte y acumulaciones existentes.

Se describirá la configuración geomorfológica del área, transversal y longitudinal, la litología y estratigrafía local, las condiciones estructurales del área, así como los procesos dinámicos habituales y de la dinámica fluvial de las quebradas y su incidencia local en los procesos de erosión y sedimentación en las zonas de las estructuras.

Para la determinación de las características físico-mecánicas del terreno donde se cimentarán la captación se realizarán investigaciones mediante excavación calicatas distribuidas desde el eje de la estructura hacia aguas abajo, en base a los cuales se ejecutarán pruebas de densidad natural, distribución granulométrica, grado de compacidad, descripción del perfil litológico y otras pruebas para determinar la capacidad portante del suelo.

❖ Conducciones principales y secundarias, y obras de arte

A lo largo de la **conducción principal** se realizarán investigaciones mediante excavación de calicatas a distancias variables entre una y otra (promedio 1000 m) y hasta un metro por debajo del nivel de cimentación proyectado, con la finalidad de conocer la composición y características de los suelos de cimentación.

En la(s) bocatoma(s) y **obras de arte** más importantes y/o relevantes también se excavarán calicatas con el mismo fin.

A lo largo de la **conducción principal y obras de arte** se deberán realizar ensayos de laboratorio para definir las características geo mecánicas de los materiales involucrados. Ver ítem 6 del valor referencial.

A partir de la información obtenida se evaluará las características geológicas y geotécnicas del terreno, definiéndose la secuencia estratigráfica en profundidad. Incluye secciones geológicas a escala H = 1:2500 y V = 1:250 realizadas en base a interpretación y correlación de las excavaciones exploratorias efectuadas.

Sobre el plano topográfico a escala 1:2500 se realizará la caracterización ingeniero geológica (levantamiento geológico de superficie) describiendo detalladamente por tramos y con indicación de progresivas, la composición geológica, el tipo y clasificación del material, aspectos de morfología, litología, estimación de la pendiente, geología estructural y geodinámica externa, así como los taludes de corte recomendados.

El levantamiento geológico deberá tener énfasis en la caracterización física y geo mecánica de las unidades litológicas involucradas con los sectores de obra a proyectar; asimismo deberá incluir el mapeo de los elementos estructurales, geomorfológicos, de geodinámica externa previsible especialmente en las quebradas que cruzan las conducciones.

En cuanto a las unidades geológicas involucradas a lo largo de la **red secundaria**, se deberá caracterizar geotécnicamente dichos materiales, describiendo de manera aproximada el tipo de material en los trazos (roca fija, roca descompuesta o fisurada y suelo); debiéndose mostrar asimismo los cortes geológicos.

❖ Canteras de materiales de construcción

Se identificarán y ubicarán áreas para préstamo de materiales de construcción (para agregados, para relleno, afirmado y para enrocado) más convenientes y próximas a las obras, con potencial suficiente para su explotación y empleo en las obras del proyecto, así como la determinación de la calidad de los materiales, los volúmenes explotables y la forma adecuada de explotación. La ubicación de las canteras se mostrará en un plano a escala conveniente.

En las canteras seleccionadas y lugares de interés, se excavarán calicatas, tomándose muestras para ensayos estándar y especiales en laboratorio, según las normas ASTM. Se considera una (1) calicata en cada una de las canteras del proyecto.

Para la comprobación de las características geo mecánicas de los materiales de construcción se realizarán los siguientes ensayos de laboratorio:

- ✓ Clasificación granulométrica
- ✓ Granulometría de agregados
- ✓ Pesos específicos de gravas y arenas
- ✓ Pesos específicos

- ✓ Pesos volumétricos
- ✓ Proctor estándar
- ✓ Abrasión de agregados
- ✓ Durabilidad de agregados
- ✓ Análisis químicos

Asimismo, se localizarán las **fuentes de agua** a utilizar en la preparación de concreto y otros, debiendo realizar los muestreos y análisis necesarios para determinar su calidad. También se ubicarán los lugares apropiados para **botadero** de los materiales excedentes de las excavaciones, los mismos que se mostrarán en el mismo plano donde se ubiquen las canteras.

❖ Investigaciones Geofísicas

Para el probable caso en que alguna alternativa de solución del proyecto, aprobada, incluya la ejecución de túneles de trasvase, se prevé en el presente estudio, a nivel de perfil, la realización de investigaciones geofísicas para la determinación de las características geotécnicas del terreno como parte de las técnicas de reconocimiento de carácter geotécnico de este nivel de estudio.

Se considera, en tal sentido, la ejecución de mediciones indirectas mediante métodos sísmicos de refracción conjuntamente con métodos eléctricos en una longitud de 1.5 km. La densidad de sondeo dependerá de las características propias del terreno y del costo considerado para este fin, siendo necesario y suficiente la aprobación del Supervisor del estudio. Los trabajos de campo e interpretación de las medidas deberán ser realizadas por personal calificado, con experiencia comprobada en la ejecución y procesamiento de datos.

Si las alternativas seleccionadas no incluyen túneles o resulte irrelevante considerar tales investigaciones, la Entidad contratante deducirá el presupuesto asignado, pudiendo destinar los recursos excedentes a profundizar otras investigaciones del estudio o incluir otras no previstas, pero necesarias para alcanzar el objeto del contrato.

**iv. Productos esperados**

Estudio geológico geotécnico conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). El texto se presentará en archivo Word, los cálculos en formato Excel y los planos en formato AutoCAD. Se presentará un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: ESTUDIO GEOLÓGICO GEOTÉCNICO.

**8.7 Diseños Infraestructura Hidráulica, de Riego y de Servicio**

**i. Objetivo**

Realizar con el mejor detalle y aproximación posible los diseños y metrados de la infraestructura hidráulica y de riego del proyecto. Considerando que la fisiografía y topografía de la zona del proyecto es relativamente accidentada, el consultor podrá considerar, de manera discrecional, alternativas de conducción compatibles con sistemas de riego presurizado.

**ii. Ámbito del estudio**

Los diseños y metrados de las obras de infraestructura tienen como ámbito de ejecución, las áreas y zonas relacionadas, tales como:

- a) Estructuras de captación, según corresponda al esquema hidráulico propuesto.
- b) Conducciones principal y secundaria, según corresponda al esquema propuesto
- c) Túneles de trasvase, de corresponder.
- d) Obras de arte (número no definido), sobre las conducciones propuestas.
- e) Caminos de acceso y de servicio, de ser el caso.



### iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar

El diseño de bocatoma(s), conducción principal y secundaria, obras de arte y túneles de trasvase (de ser el caso), comprendidos en las alternativas consideradas, se realizará a nivel detallado.

En la bocatoma, se definirá el emplazamiento más conveniente desde el punto de vista hidráulico y de estabilidad, tipo de estructura, así como el diseño hidráulico y estructural de la obra, con base a la información topográfica, hidrológica, geológica, geotécnica, transporte de sedimentos y materiales de construcción, obtenida del presente estudio. Además, se debe incluir el diseño del sistema de compuertas con sus mecanismos de izaje, control y de limpieza.

En las áreas de mejoramiento, se levantará un inventario detallado de los cursos de agua y estructuras existentes, de ser el caso, a partir del cual realizará el planeamiento y definición de las obras necesarias para mejorar el sistema de riego existente. En las áreas de incorporación, se realizará la planificación y trazos de la red de riego, incluyendo las obras de arte requeridas.

En ambos casos, el planeamiento incluirá caminos de acceso y de servicio en planos a escalas convenientes tomando en cuenta la topografía de las tierras a regar, la información recopilada en campo, y criterios y consideraciones técnicas y económicas.

Los diseños de la infraestructura secundaria serán realizados ajustándose a la realidad del terreno y con el mejor detalle posible, de manera que permita establecer las partidas genéricas y específicas de construcción, así como las cantidades de obra (metrados) para el cálculo de los costos de inversión con bastante aproximación y que resulten con un mínimo margen de situaciones imprevistas respecto a los diseños y costos definitivos.

Los planos deben mostrar la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, las principales características de las obras proyectadas en planta, perfil, cortes y detalles suficientes con fines constructivos; debiéndose adjuntar los cálculos hidráulicos, estructurales y mecánicos, justificativos. Serán elaborados en formato A2 o A3 a escala conveniente.

Los metrados, por su parte, se calcularán en base a los planos de ingeniería, por partidas genéricas y específicas de cada una de las obras, adjuntando planillas y cuadros respectivos. Los cálculos deben incluir esquemas de referencia, diagramas, gráficos, secciones o croquis, según corresponda o resulte necesario para sustentar los resultados. Para facilitar la revisión, la planilla de metrados debe indicar, cuando corresponda, el código de identificación del plano utilizado.

### iv. Productos esperados

Informe de diseño de infraestructura hidráulica, de riego y de servicio, conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados, los criterios y consideraciones adoptadas, y toda la información técnica relacionada.

El texto se presentará en formato Word, los cálculos en formato Excel y los planos en formato AutoCAD, versión última. El informe incluirá el cálculo de los metrados de las obras propuestas y el inventario de la infraestructura existente.

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, DE RIEGO Y DE SERVICIO.

## 8.8 Análisis de Riesgos

### i. Objetivo

Considerando que el proyecto se desarrolla en un medio natural tan cambiante y dinámico, expuesto a una serie de peligros, este estudio tiene como finalidad identificar, cuantificar, analizar y evaluar la presencia de fenómenos naturales (sismos, inundaciones, deslizamientos, sequías y otros), con miras a proponer medidas preventivas y/o de mitigación respecto a la vulnerabilidad de las obras y del proyecto en general contra tales eventos.

## ii. **Ámbito del estudio**

El presente estudio/servicio tiene como ámbito de ejecución las áreas y zonas relacionadas con las obras del proyecto, tales como:

- a. Estructuras de captación, según corresponda al esquema hidráulico propuesto.
- b. Canales principales de conducción y laterales de distribución.
- c. Túneles de trasvase, de corresponder.
- d. Obras de arte sobre las conducciones principales y secundarias propuestas.
- e. Caminos de acceso y de servicio, de ser el caso.
- f. Canteras de materiales de construcción
- g. Botaderos o lugares donde se depositarán los materiales excedentes de las excavaciones.

## iii. **Tipo de estudio, metodología de ejecución y actividades principales**

El estudio de riesgos debe identificar y analizar los posibles peligros que puedan presentarse, evaluar cómo los cambios pueden afectar el proyecto, y como su ejecución puede afectar su comportamiento. Asimismo, este estudio debe diseñar y proponer mecanismos (planes preventivos y correctivos) para reducir y/o neutralizar los riesgos que dichos peligros pueden generar en la viabilidad y sostenibilidad de las inversiones.

En este sentido, el Análisis de Riesgo permitirá evaluar y diseñar las alternativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la toma de decisiones, considerando las siguientes acciones:

- Analizar los peligros a los que podría enfrentar el proyecto.
- Determinar la vulnerabilidad que afectaría el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, incluyéndolas luego como alternativas de solución planteadas.
- Evaluar las alternativas propuestas, considerando las medidas de reducción de riesgo donde sea posible, utilizando el Análisis Costo beneficio o el Análisis Costo efectividad.
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, en cada una de las alternativas, de tal manera que sea comparables para la reducción del riesgo.
- Análisis de sensibilidad con variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían situaciones de riesgo en el proyecto.
- Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado.

En resumen, se trata de determinar la probabilidad de ocurrencia de posibles eventos naturales, financieros y económicos que puedan afectar los beneficios netos y la rentabilidad atribuible al proyecto, utilizando como apoyo el árbol de decisiones. La probabilidad de ocurrencia se determinará teniendo en cuenta la presencia de eventos registrados en el pasado y cuando no, con el apoyo de la opinión de expertos calificados.

Para la elaboración del Análisis del Riesgo, el consultor deberá observar las "Pautas Metodológicas para la Incorporación del Análisis del Riesgo de Desastres en los Proyectos de Inversión Pública", preparado por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del MEF, ver página web del Ministerio de Economía y Finanzas ([ofi.mef.gob.pe](http://ofi.mef.gob.pe)); y las disposiciones de la Guía general para identificación formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública a nivel de perfil, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2015-EF/63.01.

**iv. Productos esperados**

Informe de análisis de riesgos conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). El texto se presentará en formato Word, los cálculos en formato Excel y los planos en formato AutoCAD, versión última.

Se presentarán en un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: ANÁLISIS DE RIEGOS.

**8.9 Del Estudio de Mercado y Plan de Negocios**

**i. Objetivo**

El Estudio de Mercado y Plan de Negocios tiene por objeto investigar, identificar y caracterizar las posibilidades de colocación de los productos generados por el proyecto en el mercado local, regional, nacional e internacional, y formular el Plan de Negocios para cada uno de los productos.


**ii. Ámbito del Estudio**


El estudio de Mercado y Plan de Negocios tiene como ámbito de acción el área de influencia del proyecto, comprendiendo en este sentido los distritos de Limabamba, Santa Rosa, Tatora, Milpuc y Chirimoto.

**iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades**


El estudio se realizara a nivel detallado sobre la base de una investigación exploratoria que consiste en obtener información cualitativa sobre las preferencias, hábitos de compra, sistemas de pago y actitudes hacia nuevos proveedores por parte de comerciantes mayoristas y minoristas de los productos que generará el proyecto, determinando las inversiones, ingresos y costos, de los productos agropecuarios, elaborando el flujo de caja, realizando la planificación financiera y el análisis de rentabilidad y sensibilidad completos.

El estudio de mercado y el Plan de Negocios deberá analizar la oferta y la demanda actual y potencial de la producción agrícola del Proyecto, en los mercados locales, nacionales e internacionales, condiciones sanitarias y fitosanitarias de los productos, principales agentes dedicados a la comercialización de la producción actual de la zona del Proyecto, las cadenas agro-exportadoras existentes y las exigencias de calidad, precios, estacionalidad, entre otros.

 El Estudio de Mercado deberá incluir información cuantitativa sobre los aspectos arriba señalados, llevando a cabo un mínimo de 50 entrevistas efectivas, distribuidas de manera proporcional a la distribución espacial de los comerciantes mayoristas y minoristas e intermediarios, relacionados con los productos agropecuarios generados por el Proyecto.

 El Plan de Negocios, entre otros, debe incluir una descripción de las oportunidades de agro negocio, identificación de las empresas agro exportadoras, e incluir compromisos de intención o contrato de siembra o integración a planes estratégicos de empresa exportadora, compromiso con un operador de servicios para Asistencia Técnica y compromiso de financiamiento; opcionalmente incluir compromiso con proveedores.

**iv. Productos esperados**

 Estudio de Mercado y Plan de Negocios en archivo Word, conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: ESTUDIO DE MERCADO Y PLAN DE NEGOCIOS.

### **8.10 Costos, Presupuesto y Programación**

#### **i. Objetivo**

Determinar con la mejor aproximación posible los costos y presupuesto de la infraestructura hidráulica y de riego del proyecto, así como el plazo de ejecución de la obra.

#### **ii. Ámbito del estudio**

Los costos y presupuesto de las obras de infraestructura tienen como ámbito de ejecución, las áreas y zonas relacionadas con las mismas tales como:

- a. Estructuras de captación, según corresponda al esquema hidráulico propuesto.
- b. Conducciones principal y secundaria, según corresponda al esquema propuesto
- c. Túneles de trasvase, de ser el caso.
- d. Obras de arte (número no definido), sobre las conducciones propuestas.
- e. Caminos de acceso y de servicio, de ser el caso.

#### **iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar**

##### ❖ Costos

Los Análisis de Precios Unitarios se efectuarán para cada partida y sub partida del presupuesto, de acuerdo a las características particulares de la obra, considerando los requerimientos de mano de obra, materiales y equipo, rendimiento de la mano de obra y de los equipos, la distancia a las fuentes de agua y canteras; además de fletes, transporte, impuestos, seguros u otros necesarios.

Los costos de mano de obra incluirán todas las leyes sociales vigentes, en tanto que los costos de los materiales y equipos serán cotizados en el mercado local, debiéndose adjuntar los cuadros comparativos de costos y las cotizaciones realizadas, mínimo tres (3), o fuentes analizadas.

Para el caso específico de los agregados se recomienda adoptar los precios del mercado local, ubicados cerca o próximos al lugar de la obra. Esto, eximirá a la entidad contratante de gestionar su utilización ante las municipalidades distritales y/o Autoridad Local de Agua, correspondientes; quedando bajo responsabilidad del contratista ejecutor la posibilidad de adquisición o extracción.

##### ❖ Presupuesto

El presupuesto será calculado multiplicando los metrados por los precios unitarios. La sumatoria de los productos parciales constituirá el costo directo, agregándose luego los costos indirectos (gastos generales y utilidad). El monto final se obtendrá afectando al subtotal anterior por el IGV. Se utilizará el software S10 o similar, debiéndose adjuntar la base de datos generada.

El presupuesto de obra tendrá dos presentaciones. Uno, detallado, con todas las estructuras u obras del proyecto, independientes entre sí; y otro, resumido, considerando solo las partidas genéricas y específicas del presupuesto anterior. En ambos casos, el pie de presupuesto será único e igual.

Los gastos generales serán calculados en atención a los requerimientos particulares o propios de la obra, debiéndose sopesar, no obstante, la facilidad o dificultad de acceso a las vías principales, capitales de provincia u otros inherentes al sitio de obra; los gastos financieros, la existencia de equipos y materiales en el mercado local, el costo del capital humano, la calidad de los ambientes de trabajo, etc. Los gastos generales no deben superar el 15% del costo directo de la obra.

La utilidad, por su parte, será estimada considerando la dificultad de la obra, los riesgos de inversión y financieros asumidos, perspectiva de utilidad o ganancia del contratista por el esfuerzo desplegado, etc. En ningún caso, la utilidad será mayor al 10 % del costo directo de la obra.

Salvo otra disposición de la entidad, el presupuesto tendrá la estructura siguiente:

- ✓ Costo Directo (CD) : Constituido por las partidas genéricas y específicas del presupuesto (precio unitario por metrado); y, de ser el caso, por las medidas de mitigación ambiental, de riesgos, monitoreo arqueológico, etc.).
- ✓ Costo Indirecto (CI) : Gastos Generales (fijos + variables), según requiera la obra, y Utilidad (estimada).
- ✓ Sub Total (ST) : CD + CI
- ✓ Imp. General a las Ventas (IGV) : 18% ST
- ✓ Presupuesto Total (PT) : Sub Total + IGV

Se recomienda al Consultor del estudio tener en cuenta los efectos del COVID 19 en la estimación de los costos del proyecto, toda vez que su presencia afecta el rendimiento de las partidas específicas del presupuesto y el tiempo de ejecución de los trabajos.

Adicionalmente, y como una contribución a la gestión del proyecto, el Consultor ajuntará el cálculo de los gastos del servicio de supervisión de la obra, conforme a la normativa de contrataciones, vigente.

❖ Programación

El programa de ejecución de la obra será elaborado empleando el software MS Project o similar, con identificación privilegiada de las actividades o partidas de ruta crítica de la obra, considerando además lo siguiente:

- a. Apropriadas asignaciones de tiempo con base a rendimientos usuales.
- b. Secuencia de las actividades y modo de reducir en lo posible el tiempo de ejecución.
- c. Condiciones particulares del área del proyecto y su ubicación.

Se presentará, asimismo, el cronograma de adquisición de materiales, cronograma de utilización de equipos y el cronograma de desembolsos correspondiente. También deberá presentar la relación del equipo mínimo necesario para asegurar la culminación de la obra en el plazo previsto.

❖ Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas serán elaboradas por cada una de las partidas del presupuesto de la obra. Cada especificación en particular deberá indicar la descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. Las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios y el resumen de metrados tendrá el mismo código de identificación.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra, debiendo observar las indicaciones dadas en los presentes Términos de Referencia. Las Especificaciones Técnicas Especiales deben ser planteadas cuando el caso lo amerite y serán aplicadas únicamente para el caso específico.

iv. **Productos esperados**

Informe completo de costos, presupuesto y programación de las obras del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas de construcción, cronogramas de ejecución y toda información técnica relacionada. El texto se presentará en formato Word, los cálculos desarrollados en formato Excel y los planos, gráficos o croquis en formato AutoCAD, versión última.

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

### **8.11 Estudio de Impacto Ambiental (Evaluación Preliminar para la categorización del PIP de acuerdo al riesgo ambiental a nivel de perfil)**

#### **i. Objetivo**

Efectuar la evaluación preliminar para la categorización ambiental del presente proyecto ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, conforme a la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA y el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.

#### **ii. Ámbito del Estudio**

Los estudios de impacto ambiental tienen como ámbito de ejecución las áreas y zonas relacionadas con las obras del Proyecto, tales como:

- a. Estructuras de captación, según corresponda al esquema hidráulico propuesto.
- b. Canales principales de conducción y laterales de distribución.
- c. Túneles de trasvase, de corresponder.
- d. Obras de arte sobre las conducciones principales y secundarias propuestas.
- e. Caminos de acceso y de servicio, de ser el caso.
- f. Canteras de materiales de construcción
- g. Botaderos o lugares donde se depositarán los materiales excedentes de las excavaciones.

#### **iii. Tipo de estudio, metodología utilizada y principales actividades a realizar**

En términos generales, se deberá elaborar la Evaluación Preliminar para la Categorización del PIP de acuerdo al riesgo ambiental, a nivel de perfil, según lo dispuesto en la Parte I del Anexo 02 de la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA y el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, aprobado mediante RM N° 052-2011-MINAM.

En síntesis, el estudio desarrollará las características ambientales del proyecto (alternativa seleccionada) en la fase de inversión y post-inversión (operación y mantenimiento), lo cual permita tener información acerca de:

- a. La identificación de las dimensiones ambientales que están siendo afectadas o pueden ser afectadas por la unidad productora del servicio y por el PIP. Considerar como base el diagnóstico del área de estudio.
- b. Los recursos naturales que se utilizan o se utilizarán tanto en la fase de inversión como en la de operación y mantenimiento. Considerar como base el diagnóstico del o los servicios que se intervendrán con el PIP.
- c. Los residuos que se generan o generarán por la unidad productora o por el PIP, así como los procesos de tratamiento y disposición final. Considerar como base el diagnóstico de los servicios que se intervendrán con el PIP y el análisis técnico de las alternativas de solución.
- d. Las medidas de mitigación o control de los impactos ambientales actuales y futuros. Consignar los costos atribuibles a dichas medidas.
- e. Las actividades que se desarrollarán para el cierre o abandono en la fase de inversión y de post-inversión.


La ejecución del estudio deberá realizarse en el marco de las Disposiciones Legales y Normas Vigentes entre las que podemos mencionar:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA

- D.L. N° 1078, que modifica la Ley N° 27446.
- D.S. N° 019-2012-AG, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario.
- R.M. N° 052-2011-MINAM, Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA y el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP
- R.M. N° 157-2011-MINAM, "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación Ambiental – SEIA"
- R.M. N° 298-2013-MINAM, modificación de la "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación Ambiental – SEIA.
- En concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, publicada en el Diario Oficial "EL PERUANO" con fecha 09.ABR.2011, todo PIP debe sujetarse a las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en esta Directiva.


El proponente o titular de toda acción comprendida en el listado de inclusión a que se refiere el Artículo 4° de la LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU REGLAMENTO, sin perjuicio de incluir las informaciones, documentos y demás requerimientos que establezca el reglamento de la presente ley, deberá presentar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, una solicitud de certificación ambiental, con el contenido siguiente:

- a. Una evaluación preliminar con la siguiente información:
  - a.1 Las características de la acción que se pretende ejecutar;
  - a.2 Los antecedentes de los aspectos ambientales del área de influencia del proyecto;
  - a.3 Los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y,
  - a.4 Las medidas de prevención, mitigación, o corrección previstas.
- b. Una propuesta de clasificación, de conformidad con las categorías establecidas en el Artículo 4° de la presente ley.
- c. Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente.
- d. Descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos que sean necesarios para elaborar la línea base ambiental, así como información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado en el levantamiento de la información, información de convenios, permisos y autorizaciones para el proceso de levantamiento de información, y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida (Literal d incorporado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30327, publicada el 21.may.2015).

 Nota: En caso la Evaluación Preliminar resulte suficiente para obtener la Certificación Ambiental, el Consultor se encargará de adecuar el contenido mínimo a una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), asumiendo de ser el caso, el costo que signifique dicha adecuación.

#### iv. Productos esperados

- a. Informe de Evaluación Preliminar para la categorización del PIP de acuerdo al riesgo ambiental a nivel de perfil
- b. Resolución de categorización del proyecto suscrita por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura.

 Todos los detalles del informe se presentarán en un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: EVALUACIÓN PRELIMINAR PARA LA CATEGORIZACIÓN DEL PIP DE ACUERDO AL RIESGO AMBIENTAL A NIVEL DE PERFIL.

## 8.12 Estudio Arqueológico

### i. Objetivo

Este ítem del estudio tiene por objeto realizar las gestiones y actividades necesarias para obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) del proyecto ante la Dirección Desconcentrada de Cultura – DDC Amazonas.

### ii. Ámbito del Estudio

El presente estudio/servicio tiene como ámbito de ejecución las áreas y zonas relacionadas con las obras del proyecto, tales como:

- a. Estructuras de captación, según corresponda al esquema hidráulico propuesto.
- b. Canales principales de conducción y laterales de distribución.
- c. Túneles de trasvase, de corresponder.
- d. Obras de arte sobre las conducciones principales y secundarias propuestas.
- e. Caminos de acceso y de servicio, de ser el caso.
- f. Canteras y Botaderos.

### iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades

La gestión del CIRA se sustenta en la Base Legal siguiente:

- ✓ Constitución Política del Perú - 1993. Título I, Capítulo I, art. 2, inc. 8 y 19 y Título I, Capítulo 2, art. 21. Establece el Derecho a la Cultura, y menciona la Protección del Estado sobre los Bienes Culturales o los que se presumen como tales.
- ✓ Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, del 22.jul.2004, artículos 1° y 2°, Indica que es propiedad del Estado los Bienes Prehispánicos de carácter Arqueológico descubiertos o por descubrir (...).
- ✓ Resolución Ministerial N° 291-2011-MC, resuelve delegar en las Direcciones Regionales de Cultura del Ministerio de Cultura las funciones y atribuciones que se señalan en esta.
- ✓ Resolución Ministerial N° 012-2010-MC, aprueba la Directiva N° 001-2010-MC, Procedimientos Especiales para la Implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-ED, relacionado con Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- ✓ Decreto Legislativo N° 635 "Código Penal del Perú" del 03.abr.1991 - Título VIII, Arts. 226-231, determina las sanciones y penas que pueden llegar hasta 8 años de prisión para quienes resulten responsables de delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, disponen que una vez emitido el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA (salvo se trate de infraestructura preexistente), el titular del proyecto de inversión pública o privada deberá presentar un Plan de Monitoreo Arqueológico elaborado por un profesional arqueólogo inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos del Ministerio de Cultura.

La implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, comprende las fases siguientes:

#### Fase 1. Recopilación de información del proyecto

- a. Recopilación de información anterior o existente: memoria descriptiva, topografía, planos, acta de poseionarios, etc.
- b. Inspección técnica arqueológica de campo para documentar, de ser el caso, la existencia de vestigios arqueológicos mediante registros escrito y fotográfico.



- c. Coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) Amazonas para corroborar o negar en el terreno mismo la existencia de vestigio arqueológico alguno.

Fase 2. Elaboración y presentación del Expediente CIRA ante la DDC Amazonas.

- a. Elaboración del expediente CIRA, conforme al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. N° 003-2014-MC).
- b. Acondicionamiento de planos del CIRA del proyecto al formato del Ministerio de Cultura-en base al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. N° 003-2014-MC).

Esta información será presentada ante la DDC Amazonas, en dos ejemplares debidamente encuadernados, y en medio magnético (CD, DVD o USB), para evaluación y otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, de ser el caso.

El costo que demande obtener la información pertinente ante la DDC Amazonas, tales como trámites de carpetas, inspecciones de campo, consultas, informes técnicos u otros necesarios para el mejor desarrollo del Informe arqueológico serán asumidos por el Consultor del Estudio.

#### iv. Productos esperados

- a. Estudio/Informe arqueológico para obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).
- b. Resolución CIRA suscrita por la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas.

Todos los detalles del Estudio/Informe arqueológico se presentarán en un Volumen Específico denominado ANEXO \_\_\_\_: ESTUDIO ARQUEOLÓGICO.

### 8.13 Aspectos Sociales

#### 8.13.1 Estudio Social

##### i. Objetivo

El Estudio Social tiene por objeto identificar y diagnosticar las características socio económicas de los grupos involucrados (autoridades locales, organizaciones agrarias, propietarios y usuarios), empleando instrumentos cuantitativos y/o cualitativos que recojan las percepciones, intereses, responsabilidades, inconvenientes, etc., en torno al proyecto.

##### ii. Ámbito del Estudio

El ámbito de este estudio involucra a todas las organizaciones de usuarios, regantes y productores, directamente relacionadas al proyecto.

##### iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y actividades principales

El Especialista Social efectuara trabajo de campo difundiendo el inicio de los trabajos y recopilando información de los involucrados para asegurar su aceptación y participación en el proyecto; debiendo realizar, además, las actividades siguientes:

- ✓ Formular el Plan de Trabajo del Estudio Social.
- ✓ Realizar reuniones informativas en las localidades del proyecto, con la finalidad de obtener los compromisos inherentes al estudio/proyecto.
- ✓ Establecer la Línea de Base Social - LBS.
- ✓ Realizar los talleres de sensibilización.
- ✓ Formular los Planes de capacitación y asistencia técnica.
- ✓ Apoyar en la elaboración del padrón de usuarios, beneficiarios y/o afectados del proyecto.
- ✓ Gestionar u obtener la libre disponibilidad de los terrenos y la Licencia Social suscrita por las autoridades locales civiles y sociales del proyecto.

- ✓ Gestionar u obtener la aceptación de los propietarios o poseionarios de ceder las áreas o terrenos, que podrían resultar afectados por la construcción de las obras. Sin tal autorización (documento certificado por notario o Juez de Paz NO Letrado de la Localidad) no es posible la viabilidad social del proyecto.
- ✓ Elaborar el Informe Final del Estudio Social

#### Sensibilización

Asimismo, y con el objeto socializar el proyecto y conocer las características sociales de los involucrados, se prevé la realización de dos (2) tipos de talleres:

- Taller de sensibilización a los beneficiarios del sector, con la finalidad de socializar a los beneficiarios las bondades del proyecto y pre conformidad de la misma. Mínimo dos (2).
- Taller de involucrados, con las entidades, beneficiarios y otros, involucradas en el estudio, para fines de tomar acuerdos y compromisos mediante actas registradas en un libro de actas de la comunidad o comité de riego. Mínimo dos (2).

#### Plan de Capacitación

A fin de evaluar la capacidad técnica de los agricultores, sus limitaciones tecnológicas y el nivel de asistencia técnica requerida se programarán actividades y/o talleres de capacitación, recomendándose recurrir a las Universidades, Institutos Tecnológicos y otras instituciones, en búsqueda de posibilidades de asistencia técnica en los rubros considerados importantes.

Los especialistas deberán proponer la metodología de la capacitación (cantidad de cursos, talleres, pasantías, u otros), desarrollando los temarios correspondientes y definiendo el contenido y costos de los mismos, de acuerdo a quien está dirigido, determinando los tiempos o períodos de ejecución, y calculando los costos correspondientes.

El Plan de Capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios del proyecto y de las organizaciones en general, debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos propuestos y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).

#### **iv. Productos esperados**

Memoria descriptiva detallada del informe de estudio social con toda la documentación de sustento generada, debidamente autenticada por notario público o Juez de Paz No Letrado de la localidad, según relación siguiente:

- Acta de licencia Social o de aceptación del proyecto, suscrito por todas las organizaciones políticas, civiles y sociales del ámbito del proyecto.
- Actas de libre disponibilidad de terrenos para ejecución de las obras (bocatomas, diques, canales, canteras, botaderos, caminos acceso y de servicio, etc.).
- Acta de constitución del Comité de Usuarios.
- Registro actualizado del padrón de usuarios/beneficiarios y/o afectados del proyecto.
- Acta de disponibilidad y aporte de mano de obra no calificada (opcional).
- Actas de compromisos de pago de Tarifa de Agua.
- Acta de reuniones informativas/asambleas/talleres de capacitación u otros documentos inherentes al Estudio Social.
- Directorio actualizado de Juntas/Comisiones y Comités de Usuarios, dirigentes comunales, líderes locales comprendidos en el ámbito del proyecto.
- Testimonio fotográfico, con las especificaciones del caso.

El Capítulo de ESTUDIO SOCIAL será presentado en un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: ASPECTOS SOCIALES.

### 8.13.2 Tenencia de la Tierra

#### i. **Objetivo**

El objetivo del estudio es determinar el estado actual de la Propiedad de la Tierra en el ámbito del proyecto, mediante la identificación de las áreas con propiedad inscrita y no inscrita ante los Registros Públicos, características físicas y legales de la ocupación de los predios en la zona de estudio, y las superficies de libre disponibilidad del Estado, si lo hubiera.

Se analizará asimismo la situación físico-legal de las áreas de riego, especialmente de la población asentada en la zona de estudio u otras que podrían resultar afectadas por la construcción.

#### ii. **Ámbito del Estudio**

El estudio agrológico se circunscribirá al área atendida del proyecto, comprendida en los distritos de Limabamba, Santa Rosa, Totorá, Milpuc y Chirimoto, de la provincia de Rodríguez de Mendoza.

#### iii. **Tipo de estudio, metodología de ejecución y actividades principales**

El estudio deberá ser ejecutado a nivel detallado, con la metodología y principales actividades indicadas a continuación:

- Reconocimiento general de la zona de estudio, difundiendo por medios locales la finalidad del proyecto, recabando información de las autoridades locales, organizaciones agrarias, propietarios y poseedores respecto al trabajo a ejecutar, actividad que comprende las siguientes acciones:
  - ✓ Recopilar información que pueda servir en la formulación del Estudio.
  - ✓ Realizar talleres o reuniones públicas con los beneficiarios del Estudio.
  - ✓ Recopilar información gráfica y textual de los predios existentes en la zona de estudio, que posean los pobladores involucrados en la zona de estudio.
- Elaboración de planos básicos con toda la información gráfica y textual recopilada: se determinarán y digitalizarán los planos de los predios matrices de fundos o haciendas expropiadas o revertidos al Estado por la ex Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, ex Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, u Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.
- Se efectuará también la digitalización de los planos de comunidades campesinas o nativas si lo hubiera, por constituir información básica para identificar las propiedades individuales o asociativas inscritas o no en los Registros Públicos; también, los sectores de propiedad del Estado con posesionarios y los sectores de propiedad del Estado de libre disponibilidad.
- Se elaborará un plano final denominado plano temático de la zona en estudio con las simbologías y coloraciones correspondientes que se acompañará al informe final.
- Con la información recopilada se elaborará padrones impresos y en formato digital, que reflejen lo graficado en los planos del estudio, conforme la presentación siguiente:
  - ✓ Padrones conteniendo información de predios y de diferentes sectores levantados en campo, con datos mínimo de: titulares y su condición jurídica, área, perímetro, sector, distrito y provincia.
  - ✓ Padrones de predios en litigios, si los hubiera.
  - ✓ Padrones de predios de propietarios particulares no inscritos en Registros Públicos.
  - ✓ Padrones de predios de propiedades inscritas en Registros Públicos.
  - ✓ Padrones de predios con titulares no habidos.
  - ✓ Sectores con posesionados en predios del Estado.

RP

CM

m

- ✓ Padrones de predios matrices expropiados y revertidos al Estado por la ex Dirección General de Reforma Agraria, ex Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT, u Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.
- Así mismo, el consultor deberá conseguir la aceptación de los propietarios de los terrenos afectados por las obras del proyecto. Sin ello no será posible la viabilidad social del mismo.
- En coordinación con Supervisión, el Consultor establecerá compromisos y pactos escritos con la Junta de Usuarios y Propietarios de los terrenos, a fin de obtener la Libre Disponibilidad del Terreno para la obra (canal, canteras, fuentes de Agua y botaderos); u otras entidades involucradas identificadas durante la formulación del perfil. Toda la documentación relativa a los compromisos deberá ser anexada al estudio.

#### iv. Productos esperados

Memoria descriptiva detallada del informe de tenencia de la tierra del ámbito del proyecto, adjuntando toda la documentación de sustento, debidamente autenticada por notario público o Juez de Paz No Letrado de la localidad.

El Capítulo de TENENCIA DE LA TIERRA será presentado en un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: ASPECTOS SOCIALES.

#### 8.13.3 Valorización de áreas afectadas

##### i. Objetivo

Realizar la tasación y valuación de los terrenos, viviendas u otros afectados por las obras del proyecto, a fin que el propietario o poseionario reciba una justa compensación por derecho de servidumbre, previniendo posibles conflictos sociales por el uso de la propiedad privada.

##### ii. Ámbito del Estudio

El presente estudio/servicio tiene como ámbito de ejecución las áreas y zonas relacionadas con las obras del proyecto, tales como:

- a. Estructuras de captación, según corresponda al esquema hidráulico propuesto.
- b. Canales principales de conducción y laterales de distribución.
- c. Túneles de trasvase, de corresponder.
- d. Obras de arte sobre las conducciones principales y secundarias propuestas.
- e. Caminos de acceso y de servicio, de ser el caso.
- f. Canteras de materiales de construcción
- g. Botaderos o lugares donde se depositarán los materiales excedentes de las excavaciones.

##### iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y actividades principales

Se realizará la evaluación catastral de cada propiedad, lote o parcela que resulte afectada por las obras del proyecto, considerando terrenos, cultivos, viviendas, pastoreo, corrales, cabañas, vías de comunicación, vías de acceso, y toda instalación o bien existente.

El informe individual de tasación se adecuará a los contenidos mínimos del Informe Técnico de Tasación, del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado por R.M. N° 172-2016-VIVIENDA, de fecha 19.jul.2016.

La valoración deberá realizarla un profesional acreditado con capacidad y pericia suficientes para un adecuado servicio, debiendo cumplir además con las exigencias o calificaciones requeridas en los presentes términos de referencia, referidas a peritaje y tasación de predios rurales o agrícolas, y lo señalado en la normativa específica.

Se tomará como base los precios de los aranceles establecidos por autoridad competente. A falta de ellos, se tomará los precios de mercado a la fecha de la tasación, salvo algún tipo de protección oficial, en cuyo caso el valor de tasación se corresponderá con el valor máximo legal del bien.

El pago por dicha valoración constituirá el pago por derecho de servidumbre de paso de las obras del proyecto y/o sistema de riego.

#### iv. Productos esperados

Memoria descriptiva detallada del informe de tasación y valuación de la totalidad de los predios, propiedades o lotes afectados, adjuntando, planos de ubicación georreferenciados, planos con las poligonales de las áreas afectadas, documento de identificación del titular, título de propiedad o constancia de posesión del bien, y toda documentación inherente, debidamente autenticada por notario público o Juez de Paz No Letrado de la localidad.

El Capítulo de VALORIZACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS será presentado en un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: ASPECTOS SOCIALES.

### 8.14 De la Evaluación Económica

#### i. Objetivo

El objetivo de este estudio es determinar la rentabilidad económica y social del proyecto, y el grado de sensibilidad de la referida rentabilidad, por la variación positiva y negativa de los factores que intervienen en la determinación.

#### ii. Ámbito de Estudio

El ámbito de estudio abarca las áreas agropecuarias actuales y potenciales de los distritos involucrados: Limabamba, Santa Rosa, Totorá, Milpuc y Chirimoto.

#### iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar

Se realizará la evaluación económica de las alternativas seleccionadas aplicando los requerimientos mínimos establecidos para estudios de pre inversión a nivel de perfil, según Invierte Pe, y la metodología descrita en el Manual de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego Grandes y Medianos, preparado por la Oficina General de Planificación Agraria del Ministerio de Agricultura.

En esta parte del estudio se procederá a determinar la rentabilidad económica de la inversión a precios privados y sociales. Los indicadores a calcular son: Relación Beneficio costo (B/C), Valor Presente Neto (VPN) y Tasa Interna de Retorno (TIR).

Asimismo, debe realizarse el análisis de sensibilidad del proyecto considerando variaciones en los principales factores que intervienen en la evaluación, como:

- Incremento en los costos de inversión.
- Reducción de rendimientos de los cultivos y de los precios en chacra de las cosechas.
- Aumento de los costos de producción de los cultivos.

El estudio incluirá la determinación de los ingresos del proyecto (venta de agua para riego, y de ser el caso venta de tierras incorporadas), así como también el financiamiento del proyecto con la participación o aportes del estado, de los beneficiarios y otras entidades cooperantes.

#### iv. Productos esperados

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO \_\_\_\_: EVALUACIÓN ECONÓMICA, en archivo Word conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos se presentarán en formato Excel.

## 8.15 Alcances Complementarios

### 8.15.1 Planos

Se incluirá todos los planos obtenidos durante la elaboración del perfil, debiendo estar impresos de modo general y sin limitación alguna, en escalas adecuadas para su correcta visualización.

El plano general será presentado a escala 1:5000 u otra adecuada, indicando progresivas, ubicación de obras de arte existentes y proyectadas, centros poblados, carreteras, caminos, zonas críticas, canteras de materiales, fuentes de agua, y toda información relevante del proyecto.

Los planos de planta serán elaborados de modo general a escala 1:2000, el perfil longitudinal 1:200 vertical y 1:2000 horizontal, y las secciones transversales 1/200 u otra adecuada. Las obras de arte se presentarán una por una a escala 1/20, 1/50 u otra adecuada.

Los planos a presentar, sin ser limitativo, son los siguientes:

- Ubicación del proyecto
- Plano clave
- Plano general – Planteamiento Hídrico
- Plano de caminos de acceso existentes y proyectados
- Canal principal (planta, perfil, secciones típicas y secciones transversales)
- Canales secundarios (planta, perfil, secciones típicas y secciones transversales)
- Túneles (planta, perfil y secciones típicas), de corresponder
- Obras de Arte (planta, cortes y detalles)
- Planos de estructuras con detalles de armaduras.
- Ubicación de canteras, botaderos y fuentes de agua (a escala indicando las vías de acceso).

En general los planos se presentarán en formatos A-4, A-3, A-2 o A-1, según corresponda. Se recomienda impresiones en formato A-3 para la primera presentación o revisión inicial de los mismos.

### 8.15.2 Panel Fotográfico

El Consultor deberá incluir fotografías con leyendas e indicaciones, que describan la situación actual de la zona del proyecto, su problemática y sus efectos. Las Fotografías y detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico denominado ANEXO \_\_\_\_: FOTOGRAFÍAS.

### 8.15.3 De los Documentos de Gestión

En coordinación con la Supervisión, el Consultor deberá establecer compromisos y pactos escritos, según corresponda, con las Municipalidades involucradas, Junta de Usuarios y los Propietarios de los terrenos, a fin de obtener la Libre Disponibilidad del Terreno para la ejecución de la obra, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos; así como con otras instituciones involucradas en el proceso de formulación del proyecto. Toda la documentación relativa a los compromisos deberá ser anexada al estudio.

## 9. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS - RTM

### 9.1. Del Consultor

Podrán participar en este proceso de selección, referido a la elaboración del estudio de perfil, materia de los presentes términos de referencia, todas las personas naturales o jurídicas con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, como PROVEEDORES DE SERVICIOS.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (ochocientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera **Servicio de consultoría igual o similar** la elaboración de todo proyecto hidráulico o de riego igual o mayor a 1000 ha, de pre inversión, en el marco del SNIP o Invierte Pe, que comprenda uno o varios de los componentes siguientes: presas, bocatomas, diques, reservorios, canales de conducción, distribución y aplicación del agua, a gravedad o presión.

*No se consideran incluidos en esta definición los trabajos, servicios o estudios de encauzamientos y defensas ribereñas, centrales hidroeléctricas, puentes, pontones, túneles, etc.; u otros ejecutados sobre la base de actividades o partes que lo componen, de manera independiente, tales como topografía, hidrología, geología e hidrogeología, geotecnia, sedimentos, impacto ambiental, etc.*

El monto facturado se acreditará con copia simple de:

- Contratos u Órdenes de Servicio, con su respectiva conformidad o constancia de prestación.
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

El Consultor seleccionado será responsable por el adecuado planeamiento, programación y conducción del estudio, y de la calidad técnica requerida. Será responsable asimismo de la idoneidad del personal a su cargo, del logro oportuno de las metas previstas y del fiel cumplimiento del contrato, estando obligado a cumplir con lo ofrecido en su Propuesta Técnica (cumplimiento de lo Pactado).

#### De los Consorcios

Conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, solo se considerará la experiencia de los integrantes que ejecuten conjuntamente el objeto del contrato; estableciéndose, además, para los participantes en Consorcio, las condiciones siguientes:

1. Cada consorcio tendrá como máximo dos (2) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta por ciento (30%).
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución de las obligaciones del contrato, del integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta por ciento (60%).

#### Del equipamiento

Para fines del servicio el Consultor implementará obligatoriamente su base de operaciones en la zona del estudio, con personal profesional y técnico de acuerdo a su Propuesta Técnica, con todas las instalaciones necesarias, como oficina, equipos de procesamiento de datos y comunicación, entre otros, para el cumplimiento eficiente de sus obligaciones contractuales.

### **9.2. Del Personal**

#### **9.2.1 Personal necesario para ejecución de la prestación**

El personal requerido y/o necesario para ejecución de la prestación, es el siguiente:

N°	CARGO, ESPECIALIDAD O ACTIVIDAD	PROFESIÓN
1	especialista Planeamiento Hidráulico - Jefe de Estudio (*)	Ing. Agrícola o Civil
2	especialista Agro economía	Economista o afín
3	especialista Agrología	Ing. Agrónomo
4	especialista Hidrología y Erosión y Transporte de Sedimentos (*)	Ing. Agrícola o Civil
5	especialista en Topografía	Ing. Agrícola o Civil
6	especialista en Geología y Geotecnia	Ing. Geólogo
7	especialista Infraestructura Hidráulica y de Riego	Ing. Agrícola o Civil
8	especialista Análisis de Riesgos	Ing. Agrícola o Civil
9	especialista Estudio de Mercado y Planes de Negocios	Economista o afín
10	especialista Costos, Presupuesto y Programación	Ing. Agrícola o Civil

11	especialista Impacto Ambiental	Ing. Ambiental o afín
12	especialista Arqueología	Lic. Arqueología
13	especialista Estudio Social	Lic. Sociología o afín
14	especialista Tenencia de la Tierra	Ing. Agrónomo o afín
15	especialista Valorización Áreas Afectadas	Ing. Agrónomo o afín
16	especialista Evaluación Económica	Economista o afín

(\*) Personal Clave

**Importante.** - Las calificaciones del personal necesario serán acreditadas durante la suscripción del contrato, y constituye requisito obligatorio para este fin; excepto el personal clave, que será materia de calificación y evaluación en este procedimiento de selección.

Es responsabilidad del Contratista ejecutar la prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato, por el tiempo y oportunidad señalada en la Propuesta Técnica. En caso de incumplimiento se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en el servicio.

La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión; eventos que el contratista informará por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

La solicitud de sustitución se efectuará por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. Si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Situaciones diferentes o no contempladas en los párrafos anteriores se ceñirán supletoriamente, a lo dispuesto en el Artículo 190.- Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente.

A fin de salvaguardar la calidad del servicio, el PEJSIB: (i) verificará la permanencia del personal profesional en el área de estudio; (ii) verificará el desempeño del personal del Consultor, y de ser el caso exigirá cambios por incapacidad técnica; (iii) podrá resolver el Contrato por incumplimiento del Consultor de sus obligaciones esenciales.

El PEJSIB entregará, a solicitud del Consultor, los certificados o constancias de trabajo de los profesionales considerados en la propuesta técnica del consultor y que participaron realmente en el estudio, incluyendo los cambios aprobados.

### 9.2.2 Personal Clave

El "personal clave" (personal esencial para la ejecución de la prestación) estará constituido por el Jefe de Estudio y Especialista en Infraestructura Hidráulica y de Riego, el cual deberá reunir los requisitos y calificaciones siguientes:

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Estudio	Ing. Agrícola o Civil	Experiencia mínima acumulada de tres (3) años como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios, de servicio iguales o similares, computada desde la obtención de la colegiatura.
Especialista Infraestructura Hidráulica y de Riego	Ing. Agrícola o Civil	Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en diseño de infraestructura hidráulica y/o de riego, de servicios iguales o similares, computada desde la obtención de la colegiatura.

CM

JP

MS



### 9.2.3 Perfil Técnico Mínimo del personal necesario para ejecución de la prestación

#### A. Del Jefe de Estudio - Especialista en Planeamiento Hidráulico

- Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Civil.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios, de servicio iguales o similares; conforme se ha definido en el ítem 9.1, tercer párrafo, de estos Términos de Referencia.
- Capacitación en elaboración y/o formulación de proyectos de inversión en el marco de Invierte Pe, no menos de cincuenta (50) horas.

#### B. Del Especialista en Agro economía

- Título Profesional de Licenciado en Economía o afín.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en estudios o servicios de la especialidad.
- Capacitación en agro economía, negocios o afines, no menos de cincuenta (50) horas.

#### C. Del Especialista en Agrología

- Título Profesional de Ingeniero Agrónomo.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en estudios o servicios de la especialidad.
- Capacitación en teledetección y/o plataforma similar, no menos de cincuenta (50) horas.

#### D. Del Especialista en Hidrología y Erosión y Transportes de Sedimentos

- Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Civil.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en hidrología y transporte de sedimentos.
- Capacitación en HEC-RAS 2D o IBER (2D) o HEC-HMS y/o hidrología digital, no menos de cincuenta (50) horas.

#### E. Del Especialista en Topografía

- Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Civil.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en topografía de proyectos de riego.
- Capacitación en AUTOCAD CIVIL 3D, Sistemas de Información Geográfica (ARGIS, QGIS o similar) y/o topografía digital, no menos de cincuenta (50) horas.

#### F. Del Especialista en Geología - Geotecnia

- Título Profesional de Ingeniero Geólogo.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en geología y geotecnia.
- Capacitación en temas afines, no menos de cincuenta (50) horas.

#### G. Del Especialista en Infraestructura Hidráulica y de Riego

- Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Civil.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en años en diseño de infraestructura hidráulica y/o de riego, de servicios iguales o similares.
- Capacitación en diseño hidráulico y estructural y/o temas afines, no menos de cincuenta (50) horas.

#### H. Del Especialista en Análisis de Riesgos

- Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Civil.
- Experiencia mínima acumulada de dos (2) años en análisis de riesgos o temas afines
- Capacitación en temas afines, no menos de cincuenta (50) horas.

**I. Del Especialista en Estudios de Mercado y Planes de Negocios**

- Título Profesional de Economista o afín
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en estudios o servicios de la especialidad
- Capacitación en temas afines, no menos de cincuenta (50) horas.

**J. Del Especialista en Costos, Presupuesto y Programación**

- Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Civil.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en costos y presupuesto de obras de riego.
- Capacitación en temas afines, no menos de cincuenta (50) horas.

**K. Del Especialista Ambiental**

- Persona natural o jurídica formalmente inscrita en la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA, del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en ejecución de estudios o servicios en materia ambiental de proyectos de riego.

**L. Del Especialista en Arqueología**

- Persona natural o jurídica formalmente inscrita en el Registro Nacional de Arqueólogos – RNA, del Ministerio de Cultura.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en ejecución de estudios o servicios arqueológicos de proyectos de riego.

**M. Del Especialista Social**

- Título Profesional de Licenciado en Sociología o afín.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en desarrollo rural o temas afines.
- Capacitación en temas afines, no menos de cincuenta (50) horas.

**N. Del Especialista en Tenencia de la Tierra**

- Título Profesional de Ingeniero Agrónomo o profesión afín.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en servicios y/o estudios y/o actividades referidas a tenencia de la tierra y/o predios rurales.
- Capacitación en temas afines, no menos de cincuenta (50) horas.

**O. Del Especialista en Valorización de Áreas Afectadas**

- Título Profesional de Ingeniero Agrónomo o profesión afín.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en servicios y/o estudios y/o actividades de peritaje y/o tasación de predios rurales o agrícolas.
- Capacitación en temas afines, no menos de cincuenta (50) horas.

**P. Del Especialista en Evaluación Económica**

- Título Profesional de Economista o afín
- Experiencia mínima acumulada de dos (2) años en estudios o servicios de la especialidad.
- Capacitación en temas afines, no menos de cincuenta (50) horas.

**9.2.4 Funciones del personal necesario para ejecución de la prestación**

El personal a cargo, sin ser limitativo, desempeñará las funciones generales siguientes:

**A. Del Jefe de Estudio - Especialista en Planeamiento Hidráulico**

- ✓ Formular y conducir el Estudio, conforme a los presentes Términos de Referencia.

- ✓ Planificar y programar todas las actividades del estudio.
- ✓ Dirigir y monitorear al equipo de trabajo propuesto por el Consultor en su oferta técnica.
- ✓ Coordinar con la Supervisión y la entidad los aspectos contractuales del servicio.
- ✓ Suscribir los informes de avance mensual y final del servicio a su cargo.

**B. Del Especialista en Agro economía**

- ✓ Elaborar el estudio agroeconómico, conforme a los presentes términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y Especialista en Estudio de Mercado y Planes de Negocio.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

**C. Del Especialista en Agrología**

- ✓ Elaborar el Estudio Agrológico del proyecto, conforme a los presentes términos de referencia
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y Especialistas en Agro socio economía y Estudio de Mercado y Planes de Negocio
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.


**D. Del Especialista en Hidrología y Erosión y Transportes de Sedimentos**

- ✓ Elaborar los estudios Hidrológicos y de Transportes de Sedimentos del proyecto, conforme a los presentes términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y el especialista en infraestructura hidráulica.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.


**E. Del Especialista en Topografía**

- ✓ Conducir los trabajos de topografía del proyecto, conforme a los presentes términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y el especialista en diseño de infraestructura de riego.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.


**F. Del Especialista en Geología - Geotecnia**

- 
- ✓ Elaborar el Estudio Geológico y Geotécnico del proyecto, conforme a los presentes términos de referencia
  - ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y el especialista en infraestructura hidráulica.
  - ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

**G. Del Especialista en Diseño de Infraestructura Hidráulica y de Riego**

- 
- ✓ Efectuar el diseño de la infraestructura hidráulica propuesta, conforme a los presentes términos de referencia.
  - ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y Especialistas en Topografía, Geología y Geotecnia, e Hidrología.
  - ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

**H. Del Especialista en Análisis de Riesgos**

- 
- ✓ Elaborar el Estudio de Análisis de Riesgos y de Vulnerabilidad del Proyecto, conforme a los presentes términos de referencia.
  - ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y Especialistas en Infraestructura de Riego.
  - ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

**I. Del Especialista en Estudio de Mercado y Plan de Negocios**

- ✓ Elaborar el Estudio de Mercado y Plan de Negocios, conforme a los términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y el Especialista en Agro socio economía.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

**J. Del Especialista en Costos, Presupuesto y Programación**

- ✓ Elaborar el estudio de costos y presupuesto, conforme a los presentes términos de referencia.
- ✓ Coordinará con el Jefe de Estudio y Especialista en Infraestructura de Riego.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

**K. Del Especialista Ambiental**

- ✓ Elaborar la Evaluación Preliminar del PIP conforme a los presentes términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y Especialistas en Infraestructura de Riego.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

**L. Del Especialista en Arqueología**

- ✓ Obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos del proyecto, conforme a los presentes términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y Especialistas en Infraestructura de Riego.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

**M. Del Especialista Social**

- ✓ Elaborar el estudio de aspectos sociales, conforme a los presentes términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y el Especialista en Diseño Infraestructura Hidráulica y de Riego, y de Análisis de Riesgos.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen

**N. Del Especialista en Tenencia de la Tierra**

- ✓ Elaborar el estudio de tenencia de tierras, conforme a los presentes términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y el Especialista en valorización de áreas afectadas.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen

**O. Del Especialista en Valorización de Áreas Afectadas**

- ✓ Efectuar la valorización de áreas afectadas, conforme a los presentes términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y el Especialista en tenencia de la tierra.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen

**P. Del Especialista en Evaluación Económica**

- ✓ Elaborar la Evaluación Económica del proyecto, conforme a los presentes términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio, Especialista en Agro socio economía, y Especialista en Estudio de Mercado y Planes de Negocios.
- ✓ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

OW

R

De

## 10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Ciento Cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en el contrato. Se adjunta CRONOGRAMA PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO - A NIVEL DE PERFIL.

Nota. – Conforme al D.S 103-2020-EF, en cumplimiento de los protocolos sanitarios para velar por la seguridad y salud del personal, y previo al inicio del servicio, el consultor deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud para los Trabajadores, aprobado por el MINSA, estableciendo los procedimientos que garanticen su implementación.

## 11. PRODUCTOS ESPERADOS DEL SERVICIO

### 11.1 Plan de Trabajo

Será presentado dentro de los primeros quince (15) días de iniciada la prestación, conteniendo la descripción detallada de los estudios y actividades a desarrollar, el período de participación del personal asignado al servicio, equipo y material a utilizar, cronograma de actividades con indicación de la ruta crítica, u otros necesarios para una correcta ejecución.

Cada actividad programada contará con la descripción técnica o método que se empleará para su ejecución y programación semanal durante todo el período que durará la consultoría.

Para su puesta en marcha y ejecución deberá ser revisado y aprobado por el PEJSIB, con las modificaciones, correcciones, notas o reparos que juzgue conveniente.

### 11.2 Entregables

Se presentará un (1) informe parcial a la mitad del plazo de prestación, un (1) informe final en borrador al término del mismo, y un (1) informe final definitivo después de aprobado el informe final en borrador por la entidad contratante; cada uno en un (1) original y dos (2) copias, adjuntando la versión magnética correspondiente (USB o DVD) en archivos editables.

Cada entregable incluirá la descripción detallada de cada actividad, trabajo o estudio desarrollado, adjuntando los documentos técnicos de apoyo: libretas de campo, croquis, gráficos, fotografías, análisis de laboratorio, planos, anexos, etc.; y los recursos empleados. Asimismo, un cuadro comparativo de los avances logrados frente a los programados, planteando las medidas correctivas en caso de retraso.

Después de la presentación del informe de avance el PEJSIB tiene diez (10) días para revisar y el Consultor diez (10) días para subsanar las observaciones, si los hubiere.

Para la revisión del informe final en borrador el PEJSIB tendrá un plazo no mayor a veinte (20) días calendarios, contado a partir de su entrega por el Consultor. El Consultor tendrá igual plazo para subsanar las observaciones, contado a partir de su notificación por la Entidad. Corresponde al Supervisor el pronunciamiento inicial respecto de la subsanación efectuada.

Los plazos para subsanación de observaciones del informe parcial e informe final en borrador son independientes del plazo contractual de ejecución.

Aprobada la absolución de las observaciones por la entidad, y con su consentimiento, el Consultor presentará la versión definitiva del Estudio, adjuntado todo documento inherente, pertinente o conexo.

En caso de incumplimiento por parte del Consultor en la presentación de los entregables y/o subsanación de observaciones en los plazos estipulados, el PEJSIB aplicará las penalidades previstas en el Capítulo XII Incumplimiento del Contrato, del Título VI EJECUCIÓN CONTRACTUAL, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, según corresponda.

#### 11.2.1 Informe N° 1 – Primer Entregable – Informe de Avance

Será presentado en un plazo que no excederá los setentaicinco (75) días calendarios, contado a partir del inicio formal de la prestación, conteniendo los avances siguientes:

✓	Planeamiento Hidráulico	(100 %)
✓	Estudio Agroeconómico	(100 %)
✓	Estudio Agrológico	(100 %)
✓	Estudio Hidrológico, Erosión y Sedimentos	(100 %)
✓	Estudio Topográfico	(100 %)
✓	Estudio Geológico Geotécnico	(75 %)
✓	Diseño Hidráulico y de Riego	(40 %)
✓	Aspectos sociales	(50 %)

### 11.2.2 Informe N° 2 – Segundo Entregable – Informe Final Borrador

Será presentado al término del plazo contractual vigente, ciento cincuenta (150) días calendarios, conteniendo todos los estudios terminados (100%), a nivel de borrador.

✓	Informe Principal	(100 %)
✓	Estudio Geológico Geotécnico	(100 %)
✓	Diseño Hidráulico y de Riego	(100 %)
✓	Análisis de Riesgos	(100 %)
✓	Estudio de Mercado y Plan de Negocios	(100 %)
✓	Costos, Presupuesto y Programación	(100 %)
✓	Impacto Ambiental (Evaluación Preliminar)	(100 %)
✓	Estudio Arqueológico - Obtención CIRA	(100 %)
✓	Aspectos Sociales	(100 %)
✓	Evaluación económica	(100 %)

### 11.2.3 Informe N° 3 - Tercer Entregable - Informe Final Definitivo

El informe final definitivo será entregado después que la entidad contratante apruebe la subsanación de las observaciones finales formuladas al informe final en borrador.

El Informe Final contendrá como mínimo lo siguiente:

- Informe Principal
- Estudio de Planeamiento Hidráulico
- Estudio Agroeconómico
- Estudio Agrológico
- Estudio Topográfico
- Estudio Geológico y Geotécnico
- Estudio Hidrológico, y de Erosión y Transporte de Sedimentos
- Diseño Infraestructura Hidráulica y de Riego
- Estudio de Análisis de Riesgos
- Estudio de Mercado y Plan de Negocios
- Estudio de Costos, Presupuesto y Programación
- Estudio de Impacto Ambiental
- Estudio Arqueológico
- Evaluación Económica
- Aspectos Sociales
- Panel Fotográfico
- Documentos de Gestión
- Planos

La aprobación y declaratoria de viabilidad del estudio corresponde a la Unidad Formuladora del PEJSIB, de acuerdo a los lineamientos de Invierte Pe.

El Consultor se obliga a sustentar cada entregable, de manera presencial, ante la Dirección de Programación Presupuesto y Seguimiento del PEJSIB, a cargo del contrato o servicio.

## 12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio de Consultoría, motivo de los presentes términos de referencia, será contratado por el PEJSIB a **SUMA ALZADA**, incluyendo los impuestos de ley. No se considera reajustes.

En el costo del servicio incluye los rubros siguientes:

- ✓ Costo Directo: tarifas y/o costo de los servicios profesionales y técnico de apoyo, servicios de laboratorio de mecánica de suelos y de suelos agrícolas, calidad de agua, y otros.
- ✓ Gastos generales: alquiler de movilidad y oficina; viáticos y pasajes del personal profesional y directivo; materiales de oficina y de servicio, fotocopiado, impresiones, gastos de contratación, notariales y gastos financieros, etc.
- ✓ Utilidad: pago directo al consultor por la ejecución del servicio.
- ✓ Impuesto General a las Ventas – IGV

## 13. FORMA DE PAGO

La prestación será cancelada por el PEJSIB de la forma siguiente:

- 1er Pago : Cuarenta por ciento (40 %) del monto del contrato, contra aprobación del 1er informe de avance por la entidad contratante.
- 2do Pago : Cuarenta por ciento (40 %) del monto del contrato, contra aprobación del informe Final Borrador por la entidad contratante.
- 3er Pago : Veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, contra aprobación del informe Final definitivo del estudio por la entidad contratante.

## 14. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En el presente servicio no se considera reajuste de pago alguno.

## 15. ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original, amortizable proporcionalmente en cada pago efectuado al contratista.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 16. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación, de ser el caso, se realizará conforme al Art. 147, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pudiéndose subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original. No están comprendidos en esta disposición los servicios del personal clave propuesto, por tratarse de prestaciones esenciales vinculadas a aspectos que determinan la selección del Consultor.

La Entidad aprobará la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

## 17. PENALIDADES

En atención al Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Entidad establecerá en el contrato penalidades al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales objeto de la convocatoria, tales como penalidad por mora u otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 17.1 Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

Conforme al Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según fórmula siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem ejecutado.

Esta penalidad se deducirá de los pagos parciales o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

### 17.2 Otras Penalidades

Se aplicarán en atención al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Son distintas e independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del periodo en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	El Consultor no asiste a reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por cada especialista ausente.	1.0 ‰ x K	Según Informe del Área Usuaria
2	El Consultor presenta informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará cada vez que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K	Según Informe del Área Usuaria
3	El Consultor no inicia los trabajos en la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K por cada día de demora	Según Informe del Área Usuaria
4	El Consultor levanta las observaciones formuladas por la entidad al plan de trabajo e informes del servicio fuera del plazo establecido. Se aplicará por todos los días de demora, cada vez que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K por cada día de demora	Según Informe del Área Usuaria
5	Culmina la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado, y la Entidad no aprueba sustitución alguna por no cumplir las calificaciones requeridas. Se aplicará por cada sustitución no aprobada y por todos los días de ausencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia	Según Informe del Área Usuaria
6	El Consultor no ejecuta la prestación con personal acreditado o debidamente sustituido. Se aplicará por cada especialista y por todos los días de ausencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia	Según Informe del Área Usuaria

Donde K es el Monto del Contrato vigente y UIT es monto de la Unidad Impositiva Tributaria vigente.



## 18. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El Consultor asumirá total responsabilidad por la elaboración del Estudio del Perfil, materia del presente servicio de Consultoría. La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista.

En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del OSCE, para las acciones o sanciones que resulten pertinentes.

## 19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### De La Entidad

- Proporcionar al Consultor toda información relacionada con el objeto del servicio/estudio.
- Apoyar/acompañar al Consultor en la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares, necesarias para la ejecución del servicio.
- Supervisar el cumplimiento del contrato a través de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento – OPPS, de la Entidad.
- Cancelar oportunamente el costo del servicio, previa conformidad de OPPS, conforme a los ítems 12 y 14 de los presentes términos de referencia.

### De El Consultor

- Efectuar los servicios contratados con la calidad técnica requerida, conforme a la buena práctica ingenieril, técnicas afines, y disposiciones normativas y reglamentarias.
- Cumplir a cabalidad las condiciones del servicio señaladas en el ítem 6, y alcances generales y específicos del estudio, indicados en el ítem 7, de estos términos de referencia.
- Obtener las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares, encargándose de la tramitación correspondiente.
- Asumir la responsabilidad total de la prestación materia del presente servicio/contrato.

## 20. PROPIEDAD INTELECTUAL/CONFIDENCIALIDAD

Los títulos de propiedad, derecho de autor y todo tipo de derechos sobre bienes tangibles e intangibles producto o consecuencia de la presente consultoría, son de propiedad de la entidad contratante (Unidad Formuladora – Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua).

Toda información o documento que produzca, adquiera o tenga a su alcance el Consultor, será de carácter reservado, no pudiendo divulgarlo sin autorización previa y expresa de la Entidad. Asimismo, el Consultor se compromete a mantener en secreto toda información técnica, pedagógica o de cualquier otra índole, de su conocimiento o relacionada al servicio de Consultoría contratado.

Estas obligaciones subsistirán aún después de concluida la vigencia del contrato, su incumplimiento confiere a la Entidad el derecho de interponer acciones de carácter legal, civil o penal, por daños y perjuicios, y al resarcimiento correspondiente; si fuera necesario.



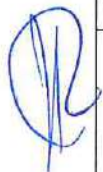




3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	No se requerirá
B	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
B.1	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Estudio: Experiencia mínima acumulada de tres (3) años como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios, de servicios iguales o similares, contada desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Especialista en Infraestructura Hidráulica y de Riego: Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en diseño de Infraestructura Hidráulica y/o de Riego, de servicios iguales o similares, contada desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días considerará el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
B.2	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	No se requerirá
B.3	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
B.3.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Jefe de Estudio: Ing. Agrícola o Civil</li> <li>✓ Especialista Infraestructura Hidráulica y de Riego: Ing. Agrícola o Civil</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p>

CM




	<p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>La colegiatura y habilitación profesional será acreditada por el postor ganador de la buena pro durante la suscripción del contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se aceptará diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
<p><b>B.3.2</b></p>	<p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Estudio: Cincuenta (50) horas lectivas en formulación de proyectos de inversión en el marco de Invierte Pe y/o planeamiento de proyectos de riego.</p> <p>Especialista Infraestructura Hidráulica y de Riego: Cincuenta (50) horas lectivas en diseño hidráulico y estructural y/o temas afines.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (ochocientos mil y 00/100 soles, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran <u>servicios de consultoría similares</u> la elaboración de todo proyecto hidráulico y/o de riego, igual o mayor a 1000 ha, de pre inversión, en el marco del SNIP o Invierte Pe, que comprenda uno o varios de los componentes siguientes: presas, bocatomas, diques, reservorios, canales de conducción, distribución y aplicación del agua, a gravedad o presión.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>.</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante presentación de una declaración jurada.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (dos millones y 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M ≥ 2'000,000<sup>11</sup>: [40] puntos</p> <p>M ≥ S/ 1'400,000 y &lt; S/ 2'000,000: [30] puntos</p> <p>M &gt; S/ 800,000<sup>12</sup> y &lt; S/ 1'400,000: [20] puntos</p>
B.	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	[10] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, describiendo puntualmente, con base en los antecedentes del proyecto recogido en los términos de referencia, de la problemática y de las soluciones propuestas; y, a su experiencia particular en servicios similares.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta según contenido y pautas sugeridas [10] puntos</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>11</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

<sup>12</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M ≥ S/ 1 000,000.00 [..] puntos  
M ≥ S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 [..] puntos  
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [..] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se observará el contenido mínimo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>Perspectiva del estudio</u>: considerando las causas que originan el problema y sus efectos, el postor propondrá la metodología más adecuada para remediar el problema central del proyecto, precisando los beneficios a obtener a través de su intervención.</li> <li><u>Planeamiento del objeto del servicio</u>: indicar que se pretende, cuanto se pretende y la correcta metodología para lograr la meta propuesta, precisando además aquello que se abordará en el proyecto.</li> <li><u>Prognosis de la intervención</u>: conocida la ocurrencia de lluvias extraordinarias en la zona de estudio, y de sus efectos, el postor propondrá la metodología más adecuada para la selección de las obras del proyecto, que resulte en una solución viable y sostenible en el tiempo.</li> </ol> <p>Nota: se presentará dos (2) paginas como máximo, hoja A4, letra areal número 10, interlineado sencillo, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho 2.5 cm, y texto justificado. Si el postor presenta más de dos (2) paginas, se evaluará solo el contenido de las dos primeras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta según contenido y pautas sugeridas</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<p><b>C. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>[10] puntos</b></p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el conocimiento del postor de los antecedentes del proyecto, recogido en los términos de referencia, e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>Conocimiento del proyecto</u>: se realizará un compendio de todo hecho o información relevante mencionada en los términos de referencia, estableciendo con base a ello el problema central del proyecto.</li> <li><u>Identificación de facilidades y dificultades</u>: se advertirá la disposición positiva de la zona de estudio, y los problemas o conflictos que podrían retrasar la ejecución, sugiriendo su tratamiento.</li> <li><u>Propuestas de solución</u>: describir las alternativas de solución más convenientes frente al problema planteado (dos como mínimo), y los beneficios a obtener en cada caso.</li> </ol> <p>Nota: se presentará dos (2) paginas como máximo, hoja A4, letra areal número 10, interlineado sencillo, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho 2.5 cm, y texto justificado. Si el postor presenta más de dos (2) paginas, se evaluará solo el contenido de las dos primeras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.</p>	<p>Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución, según pautas sugeridas</p> <p style="text-align: right;"><b>[10] puntos</b></p> <p>No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución, según pautas sugeridas</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

CW)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
D.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[40] puntos
D.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[10] puntos
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como Jefe de Estudio y Especialista en Infraestructura Hidráulica y de Riego. Se requerirá, en ambos casos, el grado de maestro en recursos hídricos, hidráulicos o de riego.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado de maestro requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso que el grado requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p><u>Jefe de Estudio</u></p> <p>Grado de maestro: [5] puntos Egresado de la maestría [3] puntos</p> <p><u>Especialista en Infraestructura Hidráulica y de Riego</u></p> <p>Grado de maestro [5] puntos Egresado de la maestría [3] puntos</p>
D.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[30] puntos
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del (1) jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios, en trabajos o prestaciones iguales o similares; y, (2) Especialista Infraestructura Hidráulica y de Riego, en diseño de infraestructura Hidráulica o de Riego, en trabajos o prestaciones iguales o similares.</p> <p>Se considerarán como trabajos o prestaciones similares todo proyecto hidráulico y/o de riego que comprenda uno o varios de los componentes siguientes: presas, bocatomas, diques, reservorios, canales de conducción, distribución y aplicación del agua, a gravedad o presión.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p><u>Jefe de Estudio</u></p> <p>Más de [5] años: [15] puntos</p> <p>Más de [4] hasta [5] años: [10] puntos</p> <p>Más de [3] hasta [4] años: [5] puntos</p> <p><u>Especialista en Infraestructura Hidráulica y de Riego</u></p> <p>Más de [5] años: [15] puntos</p> <p>Más de [4] hasta [5] años: [10] puntos</p> <p>Más de [3] hasta [4] años: [5] puntos</p>
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</li> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> </ul>	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

**Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar. O<sub>i</sub> = Precio i. O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PERFIL DEL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DEL VALLE SHOCOL DISTRITOS DE LIMABAMBA, SANTA ROSA, TOTORA, MILPUC Y DISTRITO DE CHIRIMOTO, DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, que celebra de una parte el PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en Km 27.5 Carretera Chamaya – San Ignacio, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha \_\_\_/07/2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE** para la contratación de ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PERFIL DEL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DEL VALLE SHOCOL DISTRITOS DE LIMABAMBA, SANTA ROSA, TOTORA, MILPUC Y DISTRITO DE CHIRIMOTO, DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PERFIL DEL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DEL VALLE SHOCOL DISTRITOS DE LIMABAMBA, SANTA ROSA, TOTORA, MILPUC Y DISTRITO DE CHIRIMOTO, DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Se considera los pagos parciales siguientes:

- 1er Pago : Cuarenta por ciento (40 %) del monto del contrato, contra aprobación del 1er informe de avance por la entidad contratante.
- 2do Pago : Cuarenta por ciento (40 %) del monto del contrato, contra aprobación del informe Final Borrador por la entidad contratante.
- 3er Pago : Veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, contra aprobación del informe Final definitivo del estudio por la entidad contratante.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, que se computará desde el día siguiente de la comunicación oficial efectuada por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad, unidad encarga del seguimiento del contrato/servicio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>15</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía De fiel cumplimiento del contrato, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE] por el importe de [CONSIGNAR EL MONTO]; equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original, amortizable proporcionalmente en cada pago realizado al contratista.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

<sup>15</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento; unidad encargada del seguimiento del contrato/servicio.

De existir observaciones (al informe final borrador), LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando las consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las penalidades siguientes:

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	El Consultor no asiste a reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por cada especialista ausente.	1.0 ‰ x K	Según Informe del Área Usuaria
2	El Consultor presenta informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará cada vez que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K	Según Informe del Área Usuaria

3	El Consultor no inicia los trabajos en la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K por cada día de demora	Según Informe del Área Usuaria
4	El Consultor levanta las observaciones formuladas por la entidad al plan de trabajo e informes del servicio fuera del plazo establecido. Se aplicará por todos los días de demora, cada vez que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K por cada día de demora	Según Informe del Área Usuaria
5	Culmina la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado, y la Entidad no aprueba sustitución alguna por no cumplir las calificaciones requeridas. Se aplicará por cada sustitución no aprobada y por todos los días de ausencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia	Según Informe del Área Usuaria
6	El Consultor no ejecuta la prestación con personal acreditado o debidamente sustituido. Se aplicará por cada especialista y por todos los días de ausencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia	Según Informe del Área Usuaria

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas referidas en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CW

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Km 27.5 Carretera Chamaya – San Ignacio, provincia de Jaén, región Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"CONTRATISTA"

CMS

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ANEXOS**

CM



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CWS

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

<sup>19</sup> Ibídem.



**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

CM



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que, mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CMS



\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda



**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PERFIL DEL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DEL VALLE SHOCOL DISTRITOS DE LIMABAMBA, SANTA ROSA, TOTORA, MILPUC Y DISTRITO DE CHIRIMOTO, DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CM



\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente. -

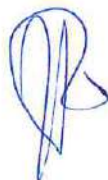
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

---

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

CWS



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>20</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

**A.1 Formación académica:**

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

**A.2 Capacitación:**

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	<b>Total horas lectivas</b>			

**B. Experiencia**

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.



<sup>20</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

**Importante**

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- CW*
1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- R*
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

*M*

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

\_\_\_\_\_  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

\_\_\_\_\_  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

CMS





ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

CMS

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*







<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*

Cus



**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS  
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

**(NO CORRESPONDE)**

CW

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.




[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

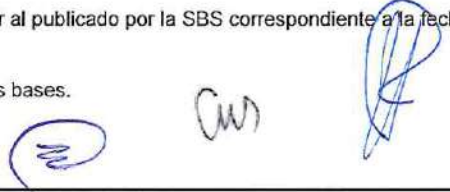
<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



\_\_\_\_\_  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




CRONOGRAMA PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO - A NIVEL DE PERFIL

Creación del servicio de agua para riego en sectores del valle Shocol distritos de Limabamba, Santa Rosa, Totorá, Milpuc y Chirimoto, de la provincia de Rodríguez de Mendoza - Departamento de Amazonas

Ítem	Actividad	Periodo (mes)	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
			Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4
1	Planeamiento Hidráulico	0.50	■	■	■	■																
2	Estudio Agroeconómico	1.00	■	■	■	■																
3	Estudio Agrológico	1.50	■	■	■	■	■	■	■	■												
4	Estudio Hidrológico y de Erosión y Transp.	1.50	■	■	■	■	■	■	■	■												
5	Estudio Topográfico	2.00	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■								
6	Estudio Geológico Geotécnico	2.00		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
7	Diseño Infraestructura Hidráulica y de Riego	2.00			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
8	Análisis de Riesgos	1.00									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
9	Estudio de Mercado y Plan de Negocios	1.00									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
10	Costos, Presupuesto y Programación	1.00													■	■	■	■	■	■	■	■
11	Impacto Ambiental (Evaluación Preliminar)	1.00													■	■	■	■	■	■	■	■
12	Estudio Arqueológico - Obtención CIRA	1.00													■	■	■	■	■	■	■	■
13	Aspectos Sociales	2.00					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
14	Evaluación económica	1.00													■	■	■	■	■	■	■	■
15	Elab. Informe de avance e Informe final borrador	--									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

■ Duración efectiva de la actividad      ■ Holgura de la actividad

Handwritten signatures and initials in blue ink.